



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Chota, 06 de marzo del 2024.

C. N° 014-2024-UI-FCCE.

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hace constar que el Informe Final de Tesis titulado: **“NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS FERRETERAS EN LA CIUDAD DE CHOTA - 2022”**, elaborado por la bachiller en Contabilidad: **MARIA ISABEL SANCHEZ CHUPILLON**, para optar el Título Profesional de Contador Público, presenta un índice de similitud de **22%**, sin incluir citas, bibliografía, fuentes con menos de 20 palabras; por lo tanto, cumple con los criterios de evaluación de originalidad establecidos en el Reglamento de Grados y títulos, aprobado con **Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022- UNACH**.

Finalmente indicamos que dicho Informe Final de tesis fue asesorado por el Dr. **JORGE ALEJANDRO TEJADA CARRERA**

Se expide la presente constancia a los interesados para los fines pertinentes.

Atentamente,
Jefe de la Unidad de Investigación FCCE -UNACH

Cc. Archivo

Isabel Sanchez Chupillon (25.02.2024)

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

| | | |
|---|---|-----|
| 1 | hdl.handle.net Fuente de Internet | 7% |
| 2 | repositorio.unach.edu.pe Fuente de Internet | 5% |
| 3 | www.repositorio.unach.edu.pe Fuente de Internet | 3% |
| 4 | repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet | 2% |
| 5 | repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet | 1% |
| 6 | portaluni.unach.edu.pe Fuente de Internet | 1% |
| 7 | idoc.pub Fuente de Internet | 1% |
| 8 | repositorio.upsc.edu.pe Fuente de Internet | 1% |
| 9 | actualidadempresarial.pe Fuente de Internet | <1% |

| | | |
|----|--|------|
| 10 | apirepositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 11 | repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 12 | repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 13 | repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 14 | unach.edu.pe Fuente de Internet | <1 % |
| 15 | repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet | <1 % |

Excluir citas Activo

Excluir coincidencias < 20 words

Excluir bibliografía Activo

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de las
empresas ferreteras en la ciudad de Chota – 2022

Para optar el título profesional de

CONTADOR PÚBLICO

Presentada por:

Bach. Maria Isabel Sanchez Chupillon

ASESOR:

Dr. Cs. Jorge Alejandro Tejada Carrera

Dr. Cs. Jorge Alejandro Tejada Carrera
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO CERTIFICADO
MAT. 012 - 637

CHOTA – PERÚ

2024

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de las
empresas ferreteras en la ciudad de Chota – 2022

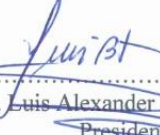
Para optar el título profesional de
CONTADOR PÚBLICO

Presentada por:


Bach. Maria Isabel Sanchez Chupillon

Asesor y Jurado Evaluador:


.....
Dr. Cs. Jorge Alejandro Tejada Carrera
Asesor


.....
Mg. Luis Alexander Barboza Tarrillo
Presidente


.....
Dr. Oscar Tarrillo Saldaña
Secretario


.....
Mg. Juan Fernando Vallejos Diaz
Vocal

Chota – Perú

2024

COPYRIGHT © 2024 by

MARIA ISABEL SANCHEZ CHUPILLON

Todos los derechos reservados



ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS

Siendo las 3:10 p.m. de día martes, 05 de marzo de 2024; reunidos en el auditorio de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, designados con **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 060-2024-FCCE-UNACH**, de fecha 16 de febrero de 2024; conformado por:

- Mag. Luis Alexander Barboza Tarrillo, identificado con DNI N° 44338480 Presidente
- Dr. Oscar Tarrillo Saldaña, identificado con DNI N° 46836132 Secretario.
- Dr. Juan Fernando Vallejos Díaz, identificado con DNI N° 27415045 Vocal

Reunidos para dar inicio a la sustentación del Informe Final de tesis, conforme a la **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 095-2024-FCCE-UNACH**, de fecha, 01 de marzo de 2024, cuyo título es: "Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras en la ciudad de Chota - 2022"; perteneciente al Bachiller en Contabilidad: Maria Isabel Sanchez Chupillon, y su asesor del informe final de tesis **Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera**; cumpliendo así con los requerimientos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Culminada la sustentación, el Jurado Evaluador luego de deliberar, acuerda declarar:

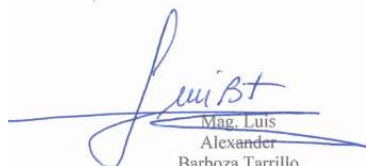
APROBAR


El Informe Final de Tesis con un calificativo de **14 .00 (catorce)** y elevarse la presente acta a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, a fin de que se declare aprobado el Informe Final de la Tesis a través de acto resolutivo.

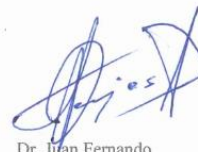
Siendo las 3:58 p.m. del mismo día, en señal de conformidad, el Jurado Evaluador firma la presente acta.

Criterios de calificación:

- 0 a 11: Desaprobado
- **12 a 14: Aprobado**
- 15 a 17: Aprobado con Mención Honrosa
- 18 a 19: Aprobado con Excelencia
- 20: Summa Cum Laude


Mag. Luis
Alexander
Barboza Tarrillo
Presidente
Jurado Evaluador


Dr. Oscar Tarrillo
Saldaña
Secretario
Jurado Evaluador


Dr. Juan Fernando
Vallejos Díaz
Vocal
Jurado Evaluador

DEDICATORIA

A Dios por la sabiduría y fortaleza para hacer realidad mis metas y anhelos profesionales.

A mis padres y hermanos por su apoyo y motivación para lograr culminar mi carrera profesional satisfactoriamente.

Isabel Sanchez Chupillon

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme la vida, la salud y la sabiduría necesaria para realizar el presente informe de tesis.

A mis padres y hermanos, por sus consejos y apoyo constante durante todo el transcurso de mi carrera profesional.

A mi asesor Dr. Cs. Jorge Alejandro Tejada Carrera, por su apoyo y asesoría en el desarrollo de la presente investigación; asimismo a todos los docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad por orientación y dedicación.

Isabel Sanchez Chupillon

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|---|-------|
| DEDICATORIA | viii |
| AGRADECIMIENTO | ix |
| ÍNDICE DE CONTENIDOS | x |
| ÍNDICE DE TABLAS | xiii |
| ÍNDICE DE FIGURAS..... | xv |
| LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS | xvii |
| RESUMEN | xviii |
| ABSTRACT..... | xix |
| CAPÍTULO I | 20 |
| PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN | 20 |
| 1.1. Descripción del problema..... | 20 |
| 1.2. Formulación del problema..... | 23 |
| 1.2.1. Pregunta general | 23 |
| 1.2.2. Problemas específicos..... | 23 |
| 1.3. Objetivos..... | 23 |
| 1.3.1. Objetivo general | 23 |
| 1.3.2. Objetivos específicos | 23 |
| 1.4. Justificación..... | 24 |
| MARCO TEÓRICO..... | 25 |
| 2.1. Antecedentes del problema..... | 25 |
| 2.2. Bases teóricas científicas | 30 |
| 2.3. Bases normativas | 36 |
| 2.4. Definición de términos básicos | 38 |
| CAPÍTULO III..... | 40 |
| MARCO METODOLÓGICO..... | 40 |

| | |
|--|----|
| 3.1. Métodos de investigación | 40 |
| 3.2. Tipo de investigación | 40 |
| 3.3. Diseño de investigación..... | 41 |
| 3.4. Operacionalización de variables | 42 |
| 3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis | 42 |
| 3.5.1. Población | 42 |
| 3.5.2. Muestra | 42 |
| 3.5.3. Muestreo | 43 |
| 3.5.4. Unidad de análisis..... | 43 |
| 3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 43 |
| 3.6.1. Técnicas de recolección de datos..... | 43 |
| 3.6.2. Instrumentos de recolección de datos | 43 |
| 3.7. Procesamiento y análisis de datos | 44 |
| 3.7.1. Procesamiento de datos | 44 |
| 3.7.2. Análisis de datos..... | 45 |
| 3.8. Aspectos éticos y rigor científico | 45 |
| CAPÍTULO IV..... | 46 |
| RESULTADOS Y DISCUSIÓN | 46 |
| 4.1. Análisis e interpretación de resultados | 46 |
| 4.2. Discusión de resultados | 68 |
| CONCLUSIONES | 72 |
| RECOMENDACIONES..... | 73 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... | 74 |
| ANEXOS | 78 |
| Anexo 1. Matriz de consistencias | 78 |
| Anexo 2. Información SUNAT..... | 80 |
| Anexo 3. Instrumento de investigación | 82 |

| | |
|---|----|
| Anexo 4. Validación de instrumentos | 84 |
| APÉNDICES..... | 89 |
| Apéndice 1. Tablas de frecuencia | 89 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1 <i>Operacionalización del cumplimiento de obligaciones tributarias</i> | 42 |
| Tabla 2 <i>Validez del cuestionario</i> | 44 |
| Tabla 3 <i>Confiabilidad del cuestionario</i> | 44 |
| Tabla 4 <i>Categorías de valoración de cumplimiento de obligaciones tributarias</i> | 45 |
| Tabla 5 <i>Cumplimiento de obligaciones tributarias</i> | 89 |
| Tabla 6 <i>Obligaciones formales</i> | 89 |
| Tabla 7 <i>Exige que le emitan comprobante de pago en las operaciones ya sea de compra o venta que realizan</i> | 89 |
| Tabla 8 <i>Emite comprobantes de pago a personas naturales o jurídicas en sus operaciones de venta de bienes o prestación de servicios</i> | 90 |
| Tabla 9 <i>Declara sus impuestos, conforme a sus ingresos obtenidos en un periodo específico</i> | 90 |
| Tabla 10 <i>Realiza sus declaraciones de impuestos en los plazos establecidos por SUNAT</i> | 90 |
| Tabla 11 <i>La empresa lleva libros contables como obligación formal de acuerdo a las exigencias establecidas</i> | 91 |
| Tabla 12 <i>La empresa registra sus operaciones oportunamente en sus libros contables a los cuales están afectas</i> | 91 |
| Tabla 13 <i>Obligaciones sustanciales</i> | 91 |
| Tabla 14 <i>Se realiza el pago de los impuestos determinados (IGV y Renta) según sus operaciones</i> | 92 |
| Tabla 15 <i>Alguna vez realizó el pago de tributos fuera del plazo establecido por SUNAT</i> | 92 |
| Tabla 16 <i>La empresa efectúa retenciones, percepciones o detracciones dentro de sus actividades</i> | 92 |

| | |
|---|----|
| Tabla 17 <i>La empresa cumple con informar las retenciones, percepciones o detracciones efectuadas a la administración tributaria.....</i> | 93 |
| Tabla 18 <i>Ha tenido multas por algún incumplimiento de obligaciones tributarias</i> | 93 |
| Tabla 19 <i>Ha pagado algunos intereses moratorios por no cancelar el impuesto determinado en la fecha establecida por SUNAT</i> | 93 |
| Tabla 20 <i>Sanciones e infracciones tributarias.....</i> | 94 |
| Tabla 21 <i>Alguna vez a declarado ingresos que no guardan relación con la realidad de sus operaciones</i> | 94 |
| Tabla 22 <i>Ha omitido alguna vez ingresos con la finalidad de pagar menos impuestos.....</i> | 94 |
| Tabla 23 <i>Emite documentos que no son comprobantes de pago en sus ventas que realiza ...</i> | 95 |
| Tabla 24 <i>Emite comprobantes de pago a todos sus clientes ya sea empresas o consumidores finales.....</i> | 95 |
| Tabla 25 <i>Ha sido sancionado en alguna ocasión por no llevar sus libros contables.....</i> | 95 |
| Tabla 26 <i>Omite el registro de operaciones en sus libros contables que no tiene control directo la SUNAT</i> | 96 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|--|----|
| Figura 1 <i>Diseño de investigación</i> | 41 |
| Figura 2 <i>Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias</i> | 46 |
| Figura 3 <i>Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias formales</i> | 47 |
| Figura 4 <i>Exige que le emitan comprobante de pago en las operaciones ya sea de compra o venta que realizan</i> | 48 |
| Figura 5 <i>Emite comprobantes de pago a personas naturales o jurídicas en sus operaciones de venta de bienes o prestación de servicios</i> | 49 |
| Figura 6 <i>Declara sus impuestos, conforme a sus ingresos obtenidos en un periodo específico</i> | 50 |
| Figura 7 <i>Realiza sus declaraciones de impuestos en los plazos establecidos por SUNAT</i> | 51 |
| Figura 8 <i>La empresa lleva libros contables como obligación formal de acuerdo a las exigencias establecidas</i> | 52 |
| Figura 9 <i>La empresa registra sus operaciones oportunamente en sus libros contables a los cuales están afectas</i> | 53 |
| Figura 10 <i>Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales</i> | 54 |
| Figura 11 <i>Se realiza el pago de los impuestos determinados (IGV y Renta) según sus operaciones</i> | 55 |
| Figura 12 <i>Alguna vez realizó el pago de tributos fuera del plazo establecido por SUNAT</i> ... | 56 |
| Figura 13 <i>La empresa efectúa retenciones, percepciones o detracciones dentro de sus actividades</i> | 57 |
| Figura 14 <i>La empresa cumple con informar las retenciones, percepciones o detracciones efectuadas a la administración tributaria</i> | 58 |
| Figura 15 <i>Ha tenido multas por algún incumplimiento de obligaciones tributarias</i> | 59 |

| | |
|--|----|
| Figura 16 <i>Ha pagado algunos intereses moratorios por no cancelar el impuesto determinado en la fecha establecida por SUNAT</i> | 60 |
| Figura 17 <i>Nivel de infracciones y sanciones tributarias</i> | 61 |
| Figura 18 <i>Alguna vez a declarado ingresos que no guardan relación con la realidad de sus operaciones</i> | 62 |
| Figura 19 <i>Ha omitido alguna vez ingresos con la finalidad de pagar menos impuestos</i> | 63 |
| Figura 20 <i>Emite documentos que no son comprobantes de pago en sus ventas que realiza</i> .. | 64 |
| Figura 21 <i>Emite comprobantes de pago a todos sus clientes ya sea empresas o consumidores finales</i> | 65 |
| Figura 22 <i>Ha sido sancionado en alguna ocasión por no llevar sus libros contables</i> | 66 |
| Figura 23 <i>Omite el registro de operaciones en sus libros contables que no tiene control directo la SUNAT</i> | 67 |

LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS

| | |
|-----------------|--|
| E.I.R.L. | : Empresa Individual de Responsabilidad Limitada |
| IGV | : Impuesto General a las Ventas |
| MYPES | : Micro y Pequeñas Empresas |
| OT | : Obligaciones Tributarias |
| PBI | : Producto Bruto Interno |
| RPP | : Radio Programas del Perú |
| RUC | : Registro Único de Contribuyentes |
| S.A. | : Sociedad Anónima |
| S.A.C. | : Sociedad Anónima Cerrada |
| S.R.L. | : Sociedad de Responsabilidad Limitada |
| SUNAT | : Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria |
| TUO | : Texto Único Ordenado |
| UIT | : Unidad Impositiva Tributaria |

RESUMEN

El incumplimiento de obligaciones tributarias es evidente en las empresas ferreteras en la ciudad de Chota, pues estas no emiten comprobantes de pago a todos sus clientes o no declaran íntegramente sus impuestos de sus ingresos que generan. Por lo que se planteó como problema ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras en la ciudad de Chota – 2022?, y como objetivo general identificar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras en la ciudad de Chota – 2022; como objetivos específicos se plantearon describir el nivel de obligaciones formales, el nivel de obligaciones sustanciales y el nivel de infracciones y sanciones tributarias. La metodología de la investigación es de tipo aplicada, de nivel descriptivo, de enfoque cuantitativo y de diseño no experimental transversal, basado en el método deductivo y analítico; su población y muestra fueron 50 empresas ferreteras; para recoger la información se emplearon encuestas y como instrumento el cuestionario que fue validado por el juicio de expertos y su confiabilidad medida mediante Alfa de Cronbach. De la investigación se concluyó que: el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras en la ciudad de Chota – 2022 fue alto según el 56% de las empresas encuestadas; por otro lado, las obligaciones formales y sustanciales estuvieron en un nivel alto representado por el 52% y 44% respectivamente; además se identificó que el nivel de infracciones y sanciones tributarias de acuerdo al 48% se encontraron en un nivel alto.

Palabras clave: Obligaciones tributarias, Obligaciones formales, Obligaciones sustanciales, Infracciones y sanciones tributarias

ABSTRACT

Non-compliance with tax obligations is evident in hardware companies in the city of Chota, since they do not issue payment vouchers to all their customers or do not fully declare their taxes on the income they generate. Therefore, the problem posed was: What is the level of compliance with tax obligations of hardware companies in the city of Chota - 2022, and the general objective was to identify the level of compliance with tax obligations of hardware companies in the city of Chota - 2022; the specific objectives were to describe the level of formal obligations, the level of substantial obligations and the level of tax violations and penalties. The research methodology is applied, descriptive, with a quantitative approach and a transversal non-experimental design, based on the deductive and analytical method; its population and sample were 50 hardware companies; surveys were used to collect information and the questionnaire was validated by expert judgment and its reliability was measured by Cronbach's alpha. From the research it was concluded that: the level of compliance with tax obligations of hardware companies in the city of Chota - 2022 was high according to 56% of the surveyed companies; on the other hand, formal and substantial obligations were at a high level represented by 52% and 44% respectively; it was also identified that the level of tax violations and penalties according to 48% were at a high level.

Key words: Tax obligations, Formal obligations, Substantial obligations, Tax violations and penalties.



CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

En América Latina los estudios enmarcan estrictamente que las administraciones tributarias presentan importantes limitaciones estructurales. Es así que, frente a países avanzados, la carga tributaria como promedio en Latinoamérica es la mitad de la que se presenta como promedio de países en Europa. Pero, lo más alarmante se muestra en que la carga tributaria en la región con más pobreza en el planeta, en África con 24.5% del Producto Bruto Interno [PIB], es 7 puntos porcentuales superior a la de América Latina que representan el 17.6% del PIB. Dentro de los aspectos que causan la restringida capacidad recaudatoria en América Latina se mencionan a las siguientes: la existencia de una base imponible reducida generada por la gran cantidad de exenciones y deducciones, y la existencia de regímenes fiscales simplificados improcedentes; y el elevado nivel de incumplimiento de obligaciones tributarias [OT] (Espinoza & Sarmiento, 2020).

Los gobiernos estatales en todo el mundo, mediante las administraciones tributarias, su obligación elemental es fomentar el bienestar de todas las naciones; en pocas palabras el estado su deber es garantizar que su población obtenga beneficios a través de bienes o servicios y que lo conlleven a su progreso de manera integral, para ese fin definen reglamentos de carácter fiscal y tributario, que establece el origen del cumplimiento de la OT. En países, como Colombia los impuestos son obligaciones que generalmente son mal vistas por las empresas, pues hay muchas de estas que incumplen intencionalmente y otras empresas que realizan normalmente sus obligaciones pero sólo por temor a la ley y sanciones impuestas; lo que se convierte en un gran reto para la administración tributaria colombiana, promover el cumplimiento en personas físicas y jurídicas diseñando políticas tributarias e incentivando que cumplir con los impuestos



establecidos por ley tienden a generar un bien común en el desarrollo de una población y de toda la sociedad (Mora & Enríquez, 2018).

En el Perú el incumplimiento de las OT por parte de sus habitantes, es cada vez mayor, lo que afecta a los mismos contribuyentes en gran medida por las sanciones y multas que se les impone por dicho incumplimiento y además se refleja en los problemas que representa la evasión de tributos, la informalidad y el contrabando, es por eso que, es preocupación para el gobierno que mediante la Administración Tributaria instauren acciones que coadyuven a educar acerca de la función social del tributo; esto, incumbe a la Administración Tributaria tratar en lo posible de evitar con estrategias eficientes el incumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas de todos los sectores económicos (Cárdenas, 2020).

Asimismo, en el estado peruano, las empresas del sector comercio, construcción y ferretero representan un problema de nunca acabar, y eso se refiere al incumplimiento de obligaciones tributarias, lo que genera un perjuicio monetario aproximadamente de 1,044.00 millones de soles, representando el 9% del total recaudado del Impuesto General a las Ventas [IGV], reflejándose en la utilización incorrecta de los comprobantes de pago, entre los principales está la boleta de venta y la factura, es decir que muchas empresas sustentan sus transacciones mediante otros documentos que no son comprobantes de pago, generando el incremento de la evasión y la reducción de la recaudación de tributos, afectando los ingresos estatales y como consecuencia al desarrollo económico del estado peruano; adicionalmente, cabe precisar que los contribuyentes cumplen con sus OT siempre y cuando tengan confianza en la administración tributaria (Ramos, 2018).

Por otro lado, la región Cajamarca según a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [SUNAT] (2019) muestra un porcentaje elevado



en promedio de un 51% de contribuyentes que incumplen con la emisión comprobantes exigidos, a pesar que se les informa la importancia de cumplir con sus tributos, sobrellevando a caer en sanciones, entre ellas pueden ser la clausura de locales comerciales y entre otros aspectos puede ser multas por imposibilidad de clausura. En tal sentido, Radio Programas del Perú [RPP] (2017) resalta que la emisión del comprobante es el respaldo de las operaciones que se realiza ya sea por un bien o servicio y es una garantía frente a reclamos; dentro del referido incumplimiento los sectores que más resaltan son los hospedajes, restaurantes, negocios ferreteros y las empresas dedicadas a la construcción, es decir que son los negocios que más incumplen sus OT y en efecto evaden impuestos al no poner en práctica la entrega de comprobantes de pago.

Este problema también se presenta en la ciudad de Chota, donde la mayoría de empresas ferreteras afrontan problemas de incumplimiento en sus deberes tributarios, estas no emiten comprobantes de pago sino que emiten notas de venta o proformas a sus consumidores, asimismo, no declaran todos sus ingresos generados en un periodo, lo que se refleja según la (SUNAT, 2022) en los bajos ingresos tributarios, se evidencia que en el distrito de Chota los ingresos tributarios en el 2018 fueron de S/ 13'426,766.69 y para el 2019 de S/ 12'640,229.05 evidenciando una disminución de S/ 786,537.64 por incumplimiento de OT; además la SUNAT menciona que en el sector comercio que es el caso de las empresas ferreteras en enero del 2022 con respecto a diciembre de 2021 los ingresos por cumplimiento de obligaciones sustanciales aumentó en 10.11%, sin embargo para febrero del 2022 disminuyó en 17.08%. Tal incumplimiento podría generar infracciones y como consecuencia multas a las empresas, por lo que se plantea estudiar el nivel de cumplimiento de OT en las empresas dedicadas al negocio de ferretería en la ciudad de Chota.



1.2. Formulación del problema

1.2.1. Pregunta general

¿Cuál es el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras en la ciudad de Chota – 2022?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias formales de las empresas ferreteras en la ciudad de Chota – 2022?
- ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales de las empresas ferreteras en la ciudad de Chota – 2022?
- ¿Cuál es el nivel de infracciones y sanciones tributarias de las empresas ferreteras en la ciudad de Chota – 2022?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Identificar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras en la ciudad de Chota – 2022.

1.3.2. Objetivos específicos

- Describir el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias formales de las empresas ferreteras en la ciudad de Chota – 2022.
- Describir el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales de las empresas ferreteras en la ciudad de Chota – 2022.
- Describir el nivel de infracciones y sanciones tributarias de las empresas ferreteras en la ciudad de Chota – 2022.



1.4. Justificación

La investigación, desde el punto de vista teórico se justifica en la contribución teórica y científica que tiene el estudio acerca del cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas, fundamentado en la teoría de la tributación de David Ricardo (1977) y la teoría de las riquezas de Adam Smith (1776); de tal manera demostrar el fundamento teórico que tiene el tema y el rol que juega en las empresas el adecuado cumplimiento de sus deberes tributarios, para evitar infracciones o sanciones tributarias.

Desde el enfoque práctico, la investigación permitió describir las obligaciones tributarias que están afectas las empresas, así mismo se identificó el nivel de cumplimiento de OT formales, sustanciales, así como el nivel de infracciones o sanciones que presentan las compañías del sector ferretero en la ciudad de Chota; lo que permite tomar acciones tanto a las empresas a cumplir con sus deberes tributarios, así como a la administración tributaria establecer procedimientos resolutivos y estrategias de cumplimiento voluntario de OT en las empresas ferreteras.

Considerando el aspecto valorativo, la presente investigación ayuda a dar a conocer a los comercializadores del sector ferretero y a empresas con otras actividades la importancia de cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias, puesto que al desarrollar una actividad económica están obligadas a tributar con el Estado para contribuir con el desarrollo del país.

Finalmente, en lo académico, sirve de referencia a estudios posteriores realizados por estudiantes o profesionales del ámbito local, nacional e internacional, asimismo, reforzar los conocimientos adquiridos en la Escuela Profesional de Contabilidad y servirá para optar el título profesional de Contador Público de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

Valdez (2020) en su investigación “La incertidumbre tributaria respecto al cumplimiento tributario voluntario en la ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua” asumió el objetivo de estudiar la certidumbre tributaria respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias de manera voluntaria; la investigación fue no experimental, con un alcance descriptivo, con un enfoque cuantitativo, con un universo poblacional de 127,889 y una muestra de 383 personas; la técnica de recolección de datos fue la encuesta e instrumento fue el cuestionario. Del estudio concluyó que el 59% de contribuyentes son conscientes de las OT que tienen que cumplir, es decir que tienen el conocimiento de sus deberes para tributar, pero el 41% no cumple con sus obligaciones con la administración tributaria por la incertidumbre que tienen en el aspecto tributario. Esta investigación sirve como antecedente porque estudia el cumplimiento de OT, siendo obligaciones también que deben cumplir las empresas ferreteras y de otros sectores en ámbito del Perú.

Chávez (2020) en su tesis “El costo de la obligación tributaria en los servicios en línea implementados por la administración tributaria en la ciudad de Ambato” tuvo como objetivo describir el costo del cumplimiento de la obligación tributaria en los sujetos pasivos en Ambato; la investigación fue no experimental, de nivel descriptivo cuantitativa, la población y muestra lo representaron 195 personas, la técnica usada en el recojo de datos fue la encuesta y su respectivo instrumento el cuestionario. Llegó a concluir que el 72.8% de las personas que tributan con la administración tributaria, realizar sus declaraciones les toma entre una a 3 horas; el 22.2% demora entre 3 a 6 horas



para presentar sus OT ante la administración tributaria; y esto es el motivo por el cual muchos contribuyentes incumplen con sus obligaciones. Tiene importancia para la presente investigación puesto que ha identificado un bajo porcentaje de cumplimiento de obligaciones ante la administración tributaria, teniendo como objetivo similar planteado en el estudio.

Defaz (2018) en su investigación “Diagnóstico del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comercializadoras de lácteos de la provincia de Cotopaxi y modelo de planificación tributaria para ejercicios fiscales futuros” tuvo como propósito diagnosticar el cumplimiento de las OT de las empresas comercializadoras; la investigación se basó en lo no experimental, con un alcance descriptivo, el método aplicado fue el deductivo e inductivo, las técnica empleada es la encuesta e instrumentos el cuestionario, el universo poblacional y muestra fueron 3 empresas. Concluyó que las empresas comercializadoras tienen conocimiento de las OT a las que están afectas, pero estas compañías no acatan lo establecido por el ente fiscal, haciéndose acreedoras a multas o sanciones, viéndose limitadas ante los incentivos y beneficios tributarios que se publican cada periodo para los buenos contribuyentes. Se considera como antecedente de la investigación porque estudió el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas comercializadoras, teniendo relación con el tema a estudiar en las ferreterías que también son empresas comerciales y que tienen deberes tributarios que cumplir.

Atunga (2021) en su tesis “Cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Global Cargo Transporte y Servicios E.I.R.L., Piura, 2021” se propuso evaluar el nivel de cumplimiento de las OT en una empresa de transporte; la metodología utilizada fue de tipo básico de nivel descriptivo, planteada bajo el diseño no experimental y bajo el enfoque cuantitativo, su universo poblacional fueron la documentación contable y la muestra fue 8 periodos desde enero a agosto 2021, las técnicas empleadas fueron la



observación y el análisis documental. De la cual concluyó que el cumplimiento de OT es regular; además indicó que un 67% pertenecía a las OT formales, pues de esto sólo cumplían el 50% evidenciado en el nivel regular y con respecto a las OT sustanciales representado por un 33%, demostrando que cumplían sólo en un 20% indicando un nivel deficiente. De esta manera sirve para el presente estudio, porque con los resultados que ha identificado el autor permitirá comparar con los resultados que se identificará una vez ejecutado este proyecto, de tal manera se tenga conclusiones específicas.

Muñoz (2021) en su tesis “Cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Transportes Gallegos Dubreuil S.A.C. en el Periodo 2020” tuvo la finalidad de describir el cumplimiento de OT; la metodología fue cuantitativa no experimental y transeccional de nivel descriptivo, la población y muestra estuvieron representados por 3 áreas contable, administrativa y gerencial, la técnica utilizada fue la observación. De la que concluyó que la compañía ejecuta sus OT formales regularmente; pero en las OT sustanciales muestra dificultades, es decir no paga sus tributos puntualmente, dentro de los cronogramas establecidos por SUNAT. Sirve como antecedente puesto que estudia y describe el cumplimiento de deberes tributarios, siendo objetivo principal de la presente investigaciones en compañías dedicadas al negocio ferretero de la ciudad de Chota, lo cual todas las empresas sin distinguir el sector están obligadas a cumplir dichas exigencias.

Rimache (2019) en su tesis “Caracterización del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: Caso Dario Tractor S.R.L. Ayacucho, 2017” tuvo el objetivo de identificar las características del cumplimiento de OT en las Mypes comerciales; la investigación empleada fue de nivel descriptivo y no experimental; asimismo la técnica fue la entrevista y como instrumento un cuestionario con preguntas cerradas aplicado al



representante de la empresa. Concluyó que el incumplimiento de OT tiene origen sobre la escasa expansión de la cultura tributaria y la desinformación de las OT que les corresponde a los mismos contribuyentes, por tal motivo demuestra que el cumplimiento de obligaciones tributarias es bajo con 75% de personas que trabajan ilegalmente, generando bajos ingresos para los entes tributarios. Esta investigación permitió comparar resultados, puesto que el autor estudió el cumplimiento de OT en compañías del sector comercio, siendo actividad de las ferreterías donde se va a realizar la presente investigación.

Pinedo (2020) en sus tesis “El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes de la renta de tercera categoría de las bodegas del distrito de Iquitos, 2020” se planteó el objetivo de identificar el grado de cumplimiento de las OT; la investigación fue no experimental de nivel descriptivo, la población fue 447 y la muestra de 207 bodegas, la técnica aplicada fue la encuesta y como instrumento el cuestionario. De la cuál encontró que aproximadamente el 50% se encuentra en estado de riesgo con respecto al cumplimiento de OT y, por otro lado, menos del 50% es aceptable, el cumplimiento de OT, es decir que el cumplimiento es deficiente, que incrementa la evasión y reduce la recaudación de impuestos. Este antecedente tiene como objetivo principal similar al objetivo de la presente investigación, lo que permitió seguir una metodología similar y asimismo comparar los resultados que se obtengan con las empresas en estudio.

Santos (2018) en su tesis “Obligaciones tributarias en la empresa Agromaná S.A.C., Lambayeque – 2016”, planteándose como objetivo describir el cumplimiento de las OT; siguiendo una metodología transeccional y no experimental, de alcance descriptivo, la población y muestra fueron 24 trabajadores, la técnica considerada estuvo la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. Donde encontró que el 63% de los



encuestados consideraron que no conocen y no cumplen con sus obligaciones tributarias, mientras que un 37% que mencionaron que si conocen y que la compañía cumple en el pago de sus impuestos. Esta investigación se considera como antecedente porque muestra el grado de cumplimiento tributario en la empresa, pues esto facilita realizar el estudio en las ferreterías de la ciudad de Chota, considerando que también se busca conocer el nivel de cumplimiento de OT.

Vigo (2022) en su tesis “La cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las empresas que prestan servicios de alquiler de maquinaria a la minera Shahuindo S.A., Periodo 2021” se planteó como el objetivo de establecer la relación de la Cultura Tributaria con el Cumplimiento de las OT; la investigación fue cuantitativa de nivel descriptivo – correlacional y de diseño no experimental – transversal; la muestra fue de 22 gerentes, la técnica utilizada fue la encuesta. De la cual se llegó a concluir que existe relación entre las variables según R de Pearson con un valor de 0.436 y un p valor de 0.043; además el 81.82% consideran que es necesario cumplir con el cronograma de pagos de los impuestos para estar al día con sus OT. Sin embargo, un 4.55% consideraron que se debe cumplir; en tal sentido, se dedujo que en gran parte se cumple con sus OT para evitar sanciones o multas. Esta investigación sirve como antecedente porque en sus resultados muestra porcentajes importantes del cumplimiento de deberes tributarios, esto permitió también contrastar resultados y obtener conclusiones precisas respecto al temas en estudio.



2.2. Bases teóricas científicas

A. Teoría de la tributación de David Ricardo

Ricardo (1977) sostiene que la tributación se centra en las leyes de la distribución en una economía en la que el estado cobra tributos, en dicho proceso se dedicó a estudiar cómo se modifican las citadas leyes de la distribución ya formuladas, cuando se agrega al estado y el impacto que este ejerce en ellas por medio de la tributación; al respecto se esfuerza por rastrear satisfactoriamente la influencia de la imposición sobre las diferentes clases de la comunidad, que conlleva consecutivamente a estudiar con mucha atención el relevante problema de determinar la capacidad gravable de un país.

B. Teoría de riqueza de las naciones de Adam Smith

Esta teoría sustenta el origen de la división del trabajo, el mercado, la moneda, la naturaleza de la riqueza; y es donde plasma que el problema de la riqueza de las naciones es doble: en primer lugar, explica el por qué la sociedad motivada por el interés personal puede persistir y en segundo lugar explicar cómo funciona el sistema de libertad natural. Además, Smith advierte sobre el uso de una deuda pública como herramienta de financiación para su naturaleza perniciosa. Un préstamo hace que el soberano proteja el crecimiento impositivo de los tributos de manera impopular para financiar la guerra relacionada con el crecimiento de una nación (Smith, 1776).

C. Teoría de la decisión tributaria

Según, Carvalho (2013) indica que esta teoría se basa en la racionalidad, que es la que busca mejorar los resultados mediante procedimientos metódicamente sistematizados. Esta teoría sostiene que las limitaciones en las



decisiones se sujetan a factores como el estado de las cosas, en la cual se efectuará actos en vinculación con los resultados que se pretende alcanzar; y ahí donde se origina la decisión de pagar por parte de los contribuyentes en correspondencia a normas tributarias, lo que general resultados que proceden de tal decisión de las personas.

2.2.1. Cumplimiento de obligaciones tributarias

Conforme al Texto Único Ordenado [TUO] del Código Tributario [D.S. N° 133-2013-EF] (2013) indica que “la obligación tributaria de derecho público, es vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (art. 1°).

Por otro lado, Valdivia (2014) afirma que la OT es una interrelación de carácter legal, y la “prestación” refiere a lo que comprende la imposición, es decir, la conducta del “deudor tributario”. Por eso, el cumplimiento de OT es la conducta o prestación del “deudor tributario” para cumplir sus obligaciones formales y por consiguiente el pago del monto determinado que tiene carácter de deuda por tributos, por tanto, el fin o propósito de la OT es donde el “deudor tributario” se sujeta a pagar sus tributos caracterizados como deuda y evitar sanciones.

2.2.2. Características de la obligación tributaria

Según, Aguayo (2014) indica que, conforme a la legislación en el Perú, las propiedades básicas de la OT se incluyen en la ley o representadas también como obligaciones legales públicas establecidas en la ley y tienen los beneficios u obligaciones de expresar respeto por las normas tributarias. Al respecto,



mientras el estado adopte funciones activas de la parte, se deben seguir reglas específicas, se deben implementar los estándares y una cierta parte de los derechos fiscales de una riqueza particular y consentimiento para utilizar la capacidad de realizar y usar obligaciones constitucionales tributarias. En cuanto a las OT surgen de las normas legales. De igual forma, la esencia de la obligación es el objeto de la OT, que se consume con el pago de un tributo por a ver realizado una actividad económica.

2.2.3. Origen de la obligación tributaria

“La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley como generador de dicha imposición” (D.S. N° 133-2013-EF, 2013, Art. 2°). Asimismo, en el mismo (D.S. N° 133-2013-EF, 2013) se sustenta que “es exigible la OT cuando es determinado por el deudor; se da a partir del día posterior al vencimiento del período legalmente prescrito o regulado, en ausencia de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente” (Art. 3°).

Por tanto, la OT se origina según lo establecido en las normativas tributarias con carácter obligatorio, lo que determina que los deberes económicos según términos tributarios se comprometen a vincular indudablemente al principio de legalidad, de esta manera habiendo coincidido las acciones de los sujetos y lo establecido legalmente, origina el nacimiento de la OT, siendo ineludible que esta sea calculado y liquidado (Palomino, 2018).



2.2.4. Elementos de la obligación tributaria

Cachay (2018) expresa que la OT contiene elementos identificables tales como:

a. Obligación: es la relación legal que se le atribuye a los contribuyentes mediante normativas y disposiciones tributarias a favor y en beneficio del sujeto activo o estado.

b. Pecuniaria: este elemento se orienta al pago de la OT, es decir se caracteriza por el valor monetario que se le atribuye a la obligación que tiene el contribuyente de cancelar ante la SUNAT.

c. Ex lege: la OT se origina por voluntad legal reglamentaria, donde estipula el hecho imponible.

Por su parte, Valdivia (2014) expresa que las OT están sujetas a elementos donde los primeros tres son estructurales y el cuarto de naturaleza esencial, pero de carácter externo:

- En primer lugar, se encuentran los sujetos (activo, pasivo, acreedor y deudor) donde existe una entidad recaudadora que es la administración tributaria y por otra parte los contribuyentes que son los obligados a tributar por las actividades empresariales que realizan.
- En segundo lugar, está el objeto de la obligación, el mismo que está representado en la prestación pecuniaria.
- En tercer lugar, está la vinculación jurídica, caracterizado por la relación legal bajo distintos efectos que el sistema tributario ha establecido haciendo uso de normativas.



- Y, en cuarto lugar, está una causa fuente, conformado por un conjunto de elementos orientados a generar la vinculación jurídica, comprendiendo las causas como la normativa tributaria y los hechos imposables.

2.2.5. Clases de obligación tributaria

Según, Robles (2018) indica que la OT puede ser: a) obligación sustancial orientada al pago de tributos; por otro lado, están las obligaciones formales que se orientan a procesos del Registro Único de Contribuyentes [RUC], a la emisión de comprobantes de pago, llevado de libros contables, declaraciones juradas para informar a la autoridad tributaria sobre las transacciones realizadas.

Por otro lado, Chill (2014) sostiene que las OT suelen ser sustanciales y formales, las mismas que se agrupan de acuerdo a los hechos imposables, como se señala a continuación.

a. Obligaciones formales: según Chill (2014) las obligaciones formales que deben cumplir los contribuyentes que realizan una actividad económica son las siguientes:

- **Entregar comprobantes de pago.** Es establecida por la administración tributaria para las personas físicas y jurídicas que desarrollan una actividad empresarial, con la finalidad de sustentar la entrega o transferencia de bienes o servicios.
- **Presentar declaraciones juradas.** Esta obligación formal se refiere a la presentación de información a la administración tributaria de todas las operaciones que realiza la empresa o persona natural, donde se determina los impuestos a efectuar.



- **Llevar libros y registros contables.** Toda empresa o persona que realiza una actividad empresarial está en la obligación de registrar sus operaciones en los libros y/o registros contables que le corresponden llevar.

- b. Obligaciones sustanciales:** según Chill (2014) están conexas con el pago de la obligación y son las siguientes:
 - **Pago del impuesto.** Es una obligación sustancial que consiste en hacer efectivo el pago del impuesto determinado en un respectivo periodo (mensual).

 - **Retención, percepción o detracción.** Hace referencia a los regímenes de los tributos establecidos por la SUNAT. Si se omite estos regímenes conlleva a sanciones que afectan la economía y financieramente a la empresa.

 - **Pago de multas e intereses.** Esta obligación sustancial consiste en el pago de las multas por alguna infracción cometida o intereses por incumplimiento en la fecha de pago.

2.2.6. Infracciones y sanciones tributarias

Conforme al D.S. N° 133-2013-EF (2013) establece que las infracciones son omisiones respecto a la normativa tributaria y puede ser sancionada en forma dineraria, decomiso de bienes, embargos y otros; entre estas infracciones pueden ser:

- **Proporcionar información no conforme a la realidad.** Se da cuando las empresas declaran sus impuestos sin considerar todas operaciones realizadas en un periodo.



- **Emitir documentos que no reúnen las características de comprobantes de pago.** Cuando las empresas emiten documentos que no están establecidos como comprobantes de pago según la Ley N° 25632 - Ley Marco de Comprobantes de Pago.

- **Omitir los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos.** Esta infracción se da cuando las empresas no registran sus operaciones en los libros contables a los que están obligados.

2.3. Bases normativas

- Decreto Supremo N° 133-2013 - EF - TUO del Código Tributario, 2013. Muestra los principios generales, entidades, ordenamientos y normas jurídico- tributarias que regula las relaciones jurídicas suscitadas por los impuestos.

- Decreto Legislativo N° 1524. Este decreto modifica algunos artículos del código tributario a partir del 01.01.2023. Lo que indica las siguientes modificaciones: se indica actuales supuestos de la dirección fiscal de las personas físicas; además se ha establecido nuevas infracciones en el artículo 173° del Código Tributario, estas son:
 - a) No solicitar o no verificar el número de RUC en los procedimientos, actos u operaciones que la normativa tributaria establezca; y b) No consignar el número de RUC en la documentación mediante la cual se oferte bienes y/o servicios conforme a lo que la normativa tributaria establezca. Las citadas infracciones podrán ser sancionadas con multas de 1 UIT y 30% de la UIT, respectivamente, tratándose de sujetos generadores de renta de tercera categoría que pertenecen al Régimen General o Régimen MYPE Tributario.



- Decreto Ley N° 25632 - Ley Marco de Comprobantes de Pago. Establece la obligación de emitir comprobantes de pago a personas naturales o jurídicas que realicen actividades o transferencia de bienes o servicios de distinta naturaleza.
- Decreto Supremo N° 055-99 – EF - TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, 1999. Esta Ley establece las operaciones que se encuentran gravadas y no gravadas, tasa del impuesto, determinación de la base imponible, declaración y pago del impuesto.
- Decreto Supremo N° 179-2004 – EF - TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, 2004. Esta Ley establece los ingresos que son considerados como renta, formas de cálculo del pago a cuenta mensual, tasa del impuesto para la determinación de la renta anual, la forma de determinación de la base imponible, declaración y forma de pago del impuesto.



2.4. Definición de términos básicos

2.4.1. Comprobante de pago

Maldonado (2019) define al comprobante de pago como un documento que se utiliza en transacciones comerciales o de otra índole, para dar sustento que una operación ya sea de compra o venta se haya realizado realmente.

2.4.2. Contribuyente

Giraldo (2014) menciona que contribuyente “Es el sujeto respectivo de quien se realiza el hecho generador de la obligación tributaria, son las personas naturales o jurídicas, que están afectados por impuestos” (p. 134).

2.4.3. Declaración Jurada

“La declaración tributaria es la transmisión de la información a la administración tributaria efectuada por el sujeto pasivo, esta transmisión de información puede utilizar diversos tipos de vías, física, virtual, entre otros” (Valdivia, 2014, p. 33).

2.4.4. Detracción

“Sistema que obliga al adquirente de un bien o servicio a restar un porcentaje del precio de venta, el cual será depositado en una cuenta del Banco de la Nación a nombre del proveedor de bien o prestador del servicio” (Arévalo, 2017, p. 11).

2.4.5. Intereses moratorios

Los intereses moratorios se originan por el incumplimiento en el pago de un tributo, es decir que cuando se cancela un impuesto fuera de los plazos



establecidos por la administración tributaria está afecto al cargo de intereses moratorios (Giraldo, 2014)

2.4.6. Libros y registros contables

“Son instrumentos materiales donde se registran las operaciones que se realizan diariamente en un negocio y que afecta al patrimonio” (Maldonado, 2019, p. 153).

2.4.7. Multas

Giraldo (2014) expresa que las multas son un tipo de sanciones por alguna infracción cometida contra las normas tributarias o comúnmente conocido por el incumplimiento de obligaciones tributarias.

2.4.8. Percepción

“Constituye un régimen de pago adelantado del IGV. El agente de percepción percibe del importe de una venta o importación un porcentaje adicional” (Arévalo, 2017, p. 3).

2.4.9. Retención

Arévalo (2017) refiere que la retención “es el régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como agentes de retención deberán retener parte del IGV que le corresponde pagar a sus proveedores” (p. 7).

2.4.10. Sanción

Giraldo (2014) afirma que sanción “Es pena o multa que se impone a una persona por el quebrantamiento de una ley; castigo que aplica la autoridad a una persona que ha violado una ley. Es establecida por una ley o reglamento para infractores” (p. 378).



CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Métodos de investigación

Método deductivo, para Bernal (2010) esto es “un método de razonamiento que consiste en tomar conclusiones generales para obtener explicaciones particulares” (p. 59). Método que permitió tomar teorías y conceptos generales sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, para obtener explicaciones de esta variable en las empresas ferreteras en la ciudad de Chota.

Método analítico: según Bernal (2010) afirma que “este proceso cognoscitivo consiste en descomponer un objeto de estudio, separando cada una de las partes del todo para estudiarlas en forma individual” (p. 60). Este método permitió analizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que realizan las empresas ferreteras en la ciudad de Chota.

3.2. Tipo de investigación

a. Según su finalidad. Aplicada, pues según Ñaupas et al. (2018) la investigación aplicada tiene como base a los resultados de la investigación básica, en la cual se formulan problemas e hipótesis de trabajo para resolver dichos problemas relacionados a la sociedad. Es decir que, la presente investigación se basa en conocimientos ya existentes, para aplicarlo en cumplimiento de obligaciones tributarias de las ferreterías en Chota.

b. Según el alcance. Descriptiva, puesto que Arias (2012) menciona que los estudios descriptivos caracterizan un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de identificar sus características o propiedades. Es decir que en la presente investigación se describió las obligaciones tributarias que están cumpliendo las empresas ferreteras en la ciudad de Chota.



- c. **Según su enfoque.** Cuantitativa, pues Hernández et al. (2014) menciona que el enfoque cuantitativo utiliza la estadística para representar los resultados. Por lo tanto, la investigación plasma sus resultados en tablas y figuras mediante el procesamiento estadístico descriptivo.

3.3. Diseño de investigación

El diseño de investigación es no experimental – transversal, según Hernández et al. (2014) afirma que en la investigación no experimental no es posible manipular las variables y transversal porque permite recolectar información en un solo momento. Es decir que, no hubo manipulación deliberada de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas ferreteras en la ciudad de Chota – 2022.

Figura 1

Diseño de investigación



M = Muestra

X = Cumplimiento de obligaciones Tributarias



3.4. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización del cumplimiento de obligaciones tributarias

| Variable | Definición conceptual | Dimensiones | Indicadores |
|--|--|--------------------------------------|---|
| Cumplimiento de Obligaciones Tributarias | El cumplimiento de obligaciones tributarias es la conducta o prestación del “deudor tributario” para cumplir sus obligaciones formales y pagar la deuda tributaria, por lo tanto, la finalidad u objeto de la obligación es la de que el “deudor tributario” pague la deuda tributaria y evitar sanciones (Valdivia, 2014) | Obligaciones Formales | Entregar comprobantes de pago. |
| | | | Presentar declaraciones juradas |
| | | Obligaciones Sustanciales | Llevar libros y registros contables |
| | | | Pago del impuesto |
| | | Sanciones e Infracciones tributarias | Retenciones, percepciones o detracciones |
| | | | Pago de multas e intereses |
| | | | Proporcionar información no conforme a la realidad |
| | | | Emitir documentos que no reúnen las características de comprobantes de pago |
| | | | Omitir los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos |

3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis

3.5.1. Población

Estuvo conformada por 50 empresas que tienen como actividad la venta de artículos ferreteros en la ciudad de Chota - 2022, base de datos que fue obtenida de SUNAT (Anexo 02).

3.5.2. Muestra

La muestra estuvo conformada por todas las 50 empresas que tienen como actividad la venta de artículos ferreteros en la ciudad de Chota, es decir que la población es igual a la muestra (N=n).



3.5.3. Muestreo

El muestreo utilizado es el no probabilístico a criterio del investigador, puesto que se está tomando toda la población como muestra.

3.5.4. Unidad de análisis

Estuvo conformado por los encargados o responsables de la administración de las empresas del sector ferretero de la ciudad del Chota, 2022.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

Encuesta. La técnica que se utilizó para recolectar los datos fue la encuesta, pues permitió recoger información de los encargados de la administración de cada una de las ferreterías en la ciudad de Chota, con respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias en la actividad que estas empresas realizan, de tal manera permita conocer el nivel de cumplimiento de estos contribuyentes.

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario. El instrumento de recolección de datos fue el cuestionario, que estuvo conformado por 18 ítems con escala de Likert, considerando cada una de las dimensiones del cumplimiento de OT de las empresas ferreteras en la ciudad de Chota al 2022; asimismo el cuestionario fue validado por juicio de expertos previo a su aplicación y su confiabilidad se determinó mediante Alfa de Cronbach.



Tabla 2

Validez del cuestionario

| Expertos | Valoración |
|-----------------|-------------------|
| Experto 1 | 96% |
| Experto 2 | 96% |
| Experto 3 | 92% |
| Promedio | 94.67% |

Se observa en la tabla 2, que la validación por juicio de expertos, arroja un valor de 94.67%, lo cual indica que el instrumento fue válido para la presente investigación

Tabla 3

Confiabilidad del cuestionario

| Alfa de Cronbach | Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados | N de elementos |
|------------------|---|----------------|
| 0,898 | 0,897 | 18 |

Se muestra que, según el coeficiente Alfa de Cronbach, el valor es de 0.898, el instrumento fue confiable para la presente investigación, por haber obtenido un coeficiente mayor al 0.70.

3.7. Procesamiento y análisis de datos

3.7.1. Procesamiento de datos

El procesamiento de datos se realizará mediante base de datos establecida con los resultados de la encuesta en hojas de cálculo de Microsoft Excel 2016.



3.7.2. Análisis de datos

Se realizará mediante la estadística descriptiva, con el establecimiento de niveles, a fin de mostrar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras en la ciudad de Chota – 2022; asimismo el análisis de datos se realizará mediante la estadística descriptiva.

Tabla 4

Categorías de valoración de cumplimiento de obligaciones tributarias

| Nivel | Rango |
|-------|---------|
| Bajo | 18 – 29 |
| Medio | 30 – 41 |
| Alto | 42 – 54 |

En la tabla 4 de muestra los niveles, que se establecieron 3 niveles considerando, la escala de medición del cuestionario (1= nunca, 2 = A veces y 3 = Siempre), el cual estuvo conformado por 18 ítems; lo que arrojo un puntaje mínimo de 18 y un puntaje máximo de 54, tal como se muestra en la tabla indicada.

3.8. Aspectos éticos y rigor científico

Originalidad: la investigación seguirá el proceso establecido en las normas de redacción y protocolos de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Confidencialidad: la información que se recolectará en la presente investigación será utilizada sólo para el desarrollo de esta tesis por ser con fines académicos, sin perjudicar el desarrollo de sus actividades de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota.

Beneficio social: la investigación incentivará el cumplimiento de obligaciones tributarias, considerando su importancia y el beneficio que tiene pagar impuestos en el bien del país y de toda la sociedad.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

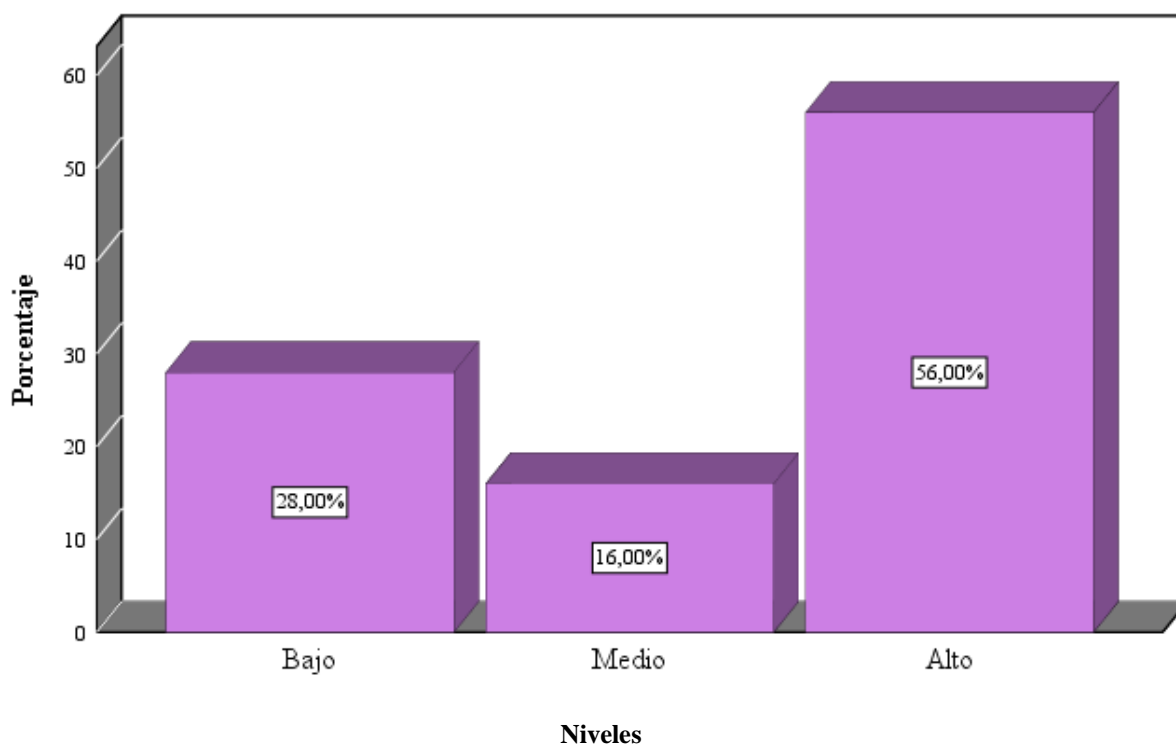
4.1. Análisis e interpretación de resultados

Los resultados encontrados, se presentan a continuación de acuerdo a cada objetivo planteado en la investigación:

Objetivo general: Identificar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras en la ciudad de Chota – 2022.

Figura 2

Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias



Nota. La figura muestra el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias

Interpretación:

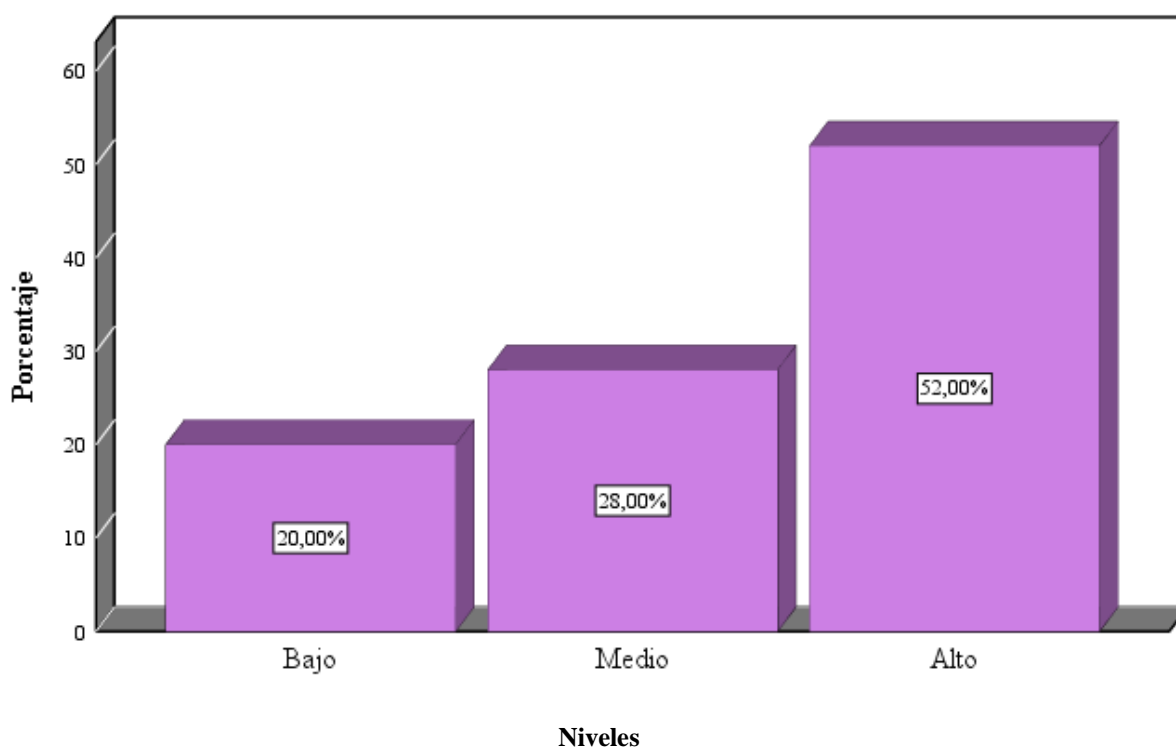
En la figura 2 se muestra que, el 56% de los representantes de las empresas encuestadas mencionaron que el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias es alto, el 28% dijo que

es bajo y el 16% consideró que el nivel de cumplimiento es medio. Lo que indica que las empresas del rubro ferretería cumplen sus OT en su mayoría, pero hay un porcentaje considerable que no lo hacen, lo que podría causar sanciones tributarias a dichas empresas.

Objetivo específico 1: Describir el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias formales de las empresas ferreteras en la ciudad de Chota – 2022.

Figura 3

Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias formales



Nota. La figura muestra el nivel de cumplimiento de obligaciones formales

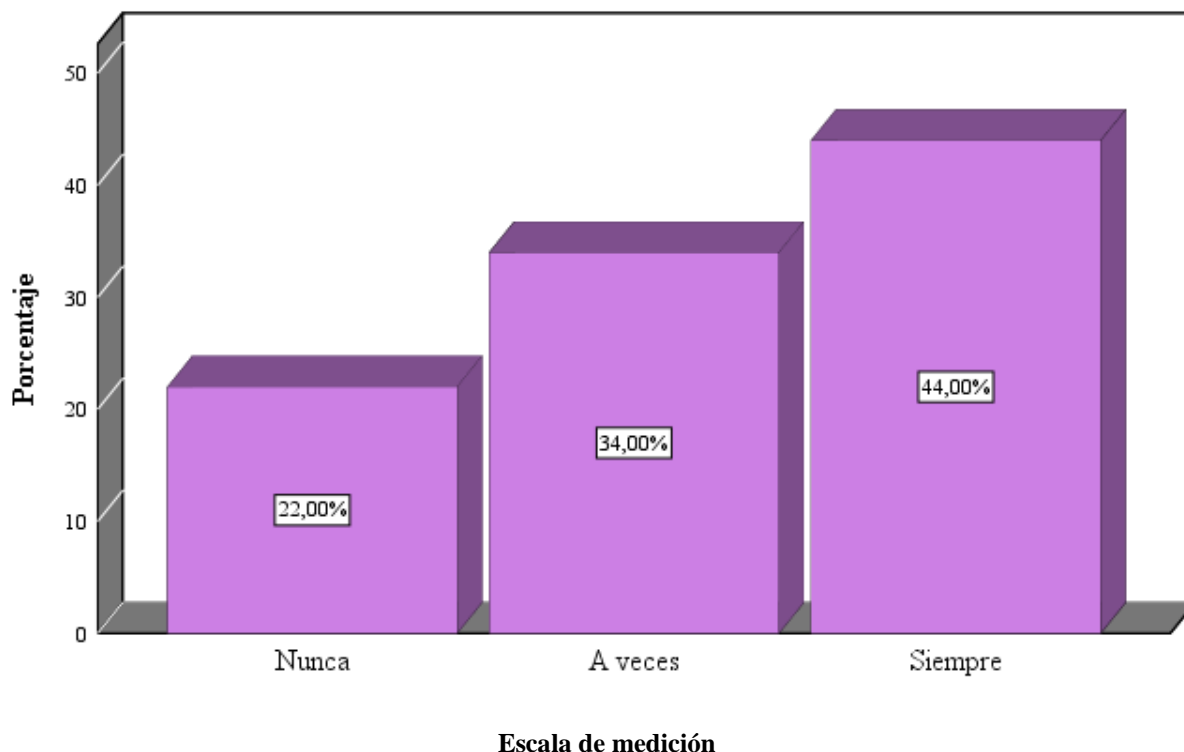
Interpretación:

En la figura 3 se muestra que, el 52% de los representantes de las empresas encuestadas mencionaron que el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias formales es alto, el 28% dijo que es medio y el 20% consideró que el nivel de cumplimiento es bajo. Lo que indica que las empresas del rubro ferretería cumplen sus OT formales en su mayoría, pero hay un porcentaje considerable que no lo hacen, es decir que, no emiten sus comprobantes a todos sus

clientes, no realizan sus libros contables oportunamente y en la presentación de sus declaraciones mensuales.

Figura 4

Exige que le emitan comprobante de pago en las operaciones ya sea de compra o venta que realizan



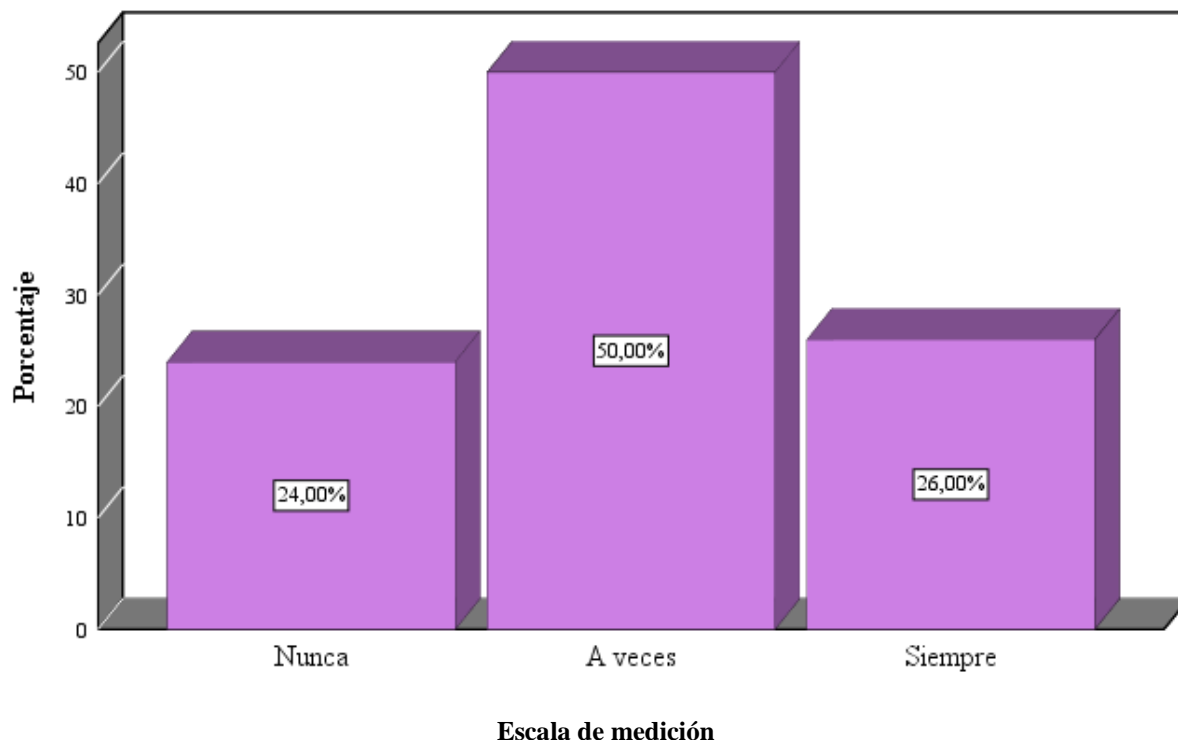
Nota. La figura muestra el porcentaje de la escala nunca, a veces y siempre respecto a la emisión de comprobantes

Interpretación:

En la figura 4 se aprecia que, el 44% de los representantes de las empresas encuestadas consideraron que siempre exigen que le emitan comprobante de pago en las operaciones ya sea de compra o venta que realizan, el 34% dijo que a veces y el 22% consideró que nunca exigen comprobante de pago. Esto evidencia que, las empresas de ferretería no siempre exigen la entrega de comprobantes de pago en sus operaciones que realizan, lo que a largo plazo genera infracciones y sanciones.

Figura 5

Emite comprobantes de pago a personas naturales o jurídicas en sus operaciones de venta de bienes o prestación de servicios



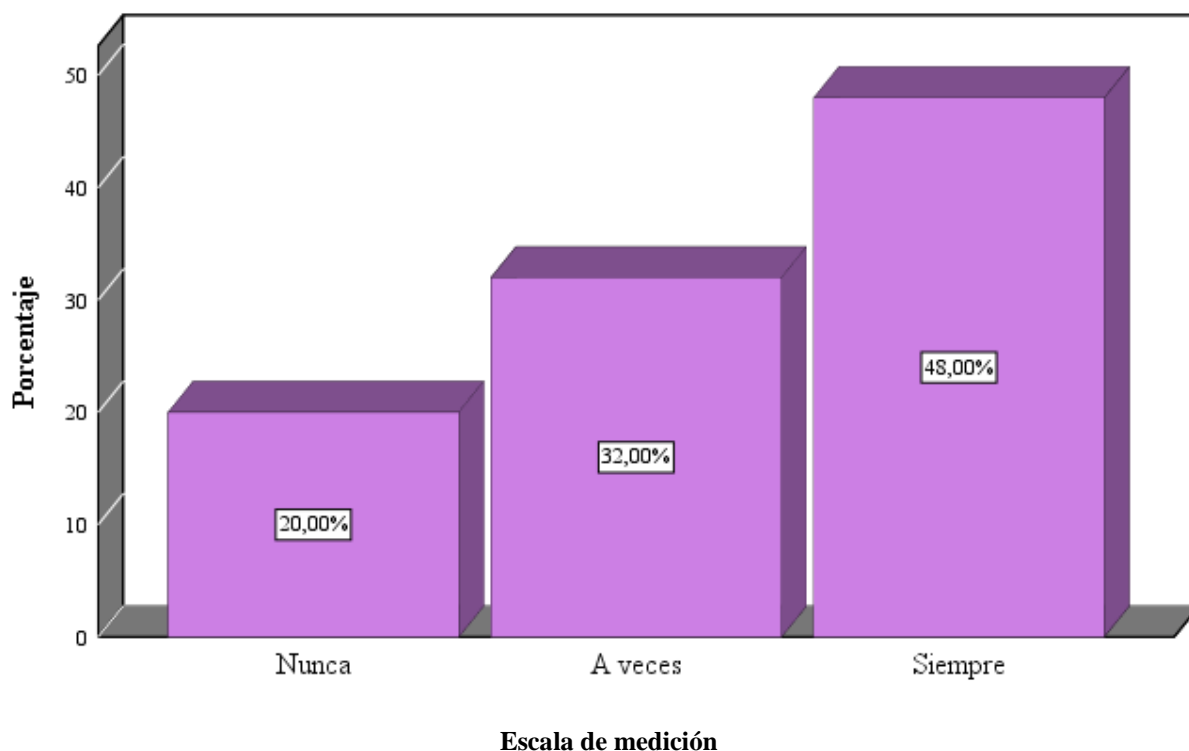
Nota. La figura muestra el porcentaje de la escala nunca, a veces y siempre respecto a la emisión de comprobantes

Interpretación:

En la figura 5 se aprecia que, el 50% de los representantes de las empresas encuestadas consideraron que a veces emiten comprobantes de pago a personas naturales o jurídicas en sus operaciones de venta de bienes o prestación de servicios, el 26% dijo que siempre y el 24% consideró que nunca emiten sus comprobantes de pago. Lo que indica que, las empresas de ferretería no emiten comprobantes de pago en todas sus operaciones que realizan a personas físicas o jurídicas, lo que conlleva a estas entidades a cometer infracciones de incumplimiento de OT.

Figura 6

Declara sus impuestos, conforme a sus ingresos obtenidos en un periodo específico



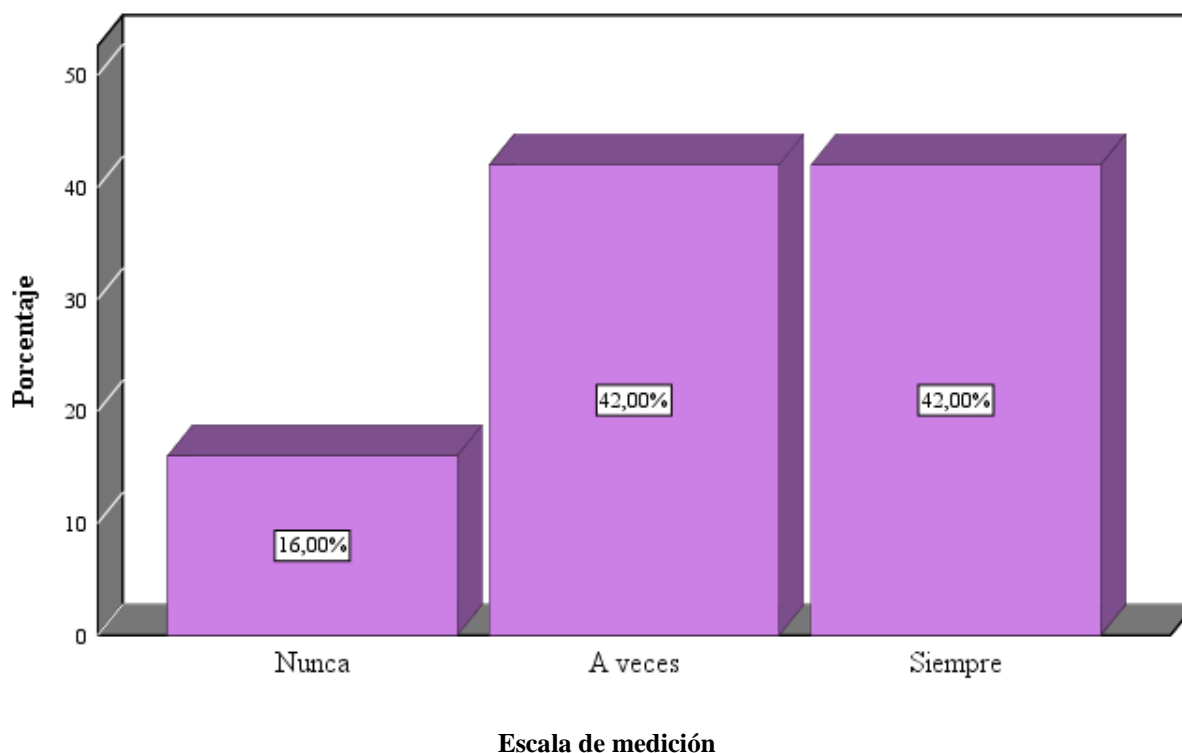
Nota. La figura muestra el porcentaje de la escala nunca, a veces y siempre respecto a la declaración de impuestos

Interpretación:

En la figura 6 se aprecia que, el 48% de los representantes de las empresas encuestadas consideraron que siempre declaran sus impuestos, conforme a sus ingresos obtenidos en un periodo específico, el 32% dijo que a veces y el 20% consideró que nunca realizan declaración de sus impuestos conforme a sus ingresos. Esto evidencia que, las empresas no están declarando sus impuestos según sus ingresos reales, lo que incrementa la evasión impuestos y reduce los ingresos al estado.

Figura 7

Realiza sus declaraciones de impuestos en los plazos establecidos por SUNAT



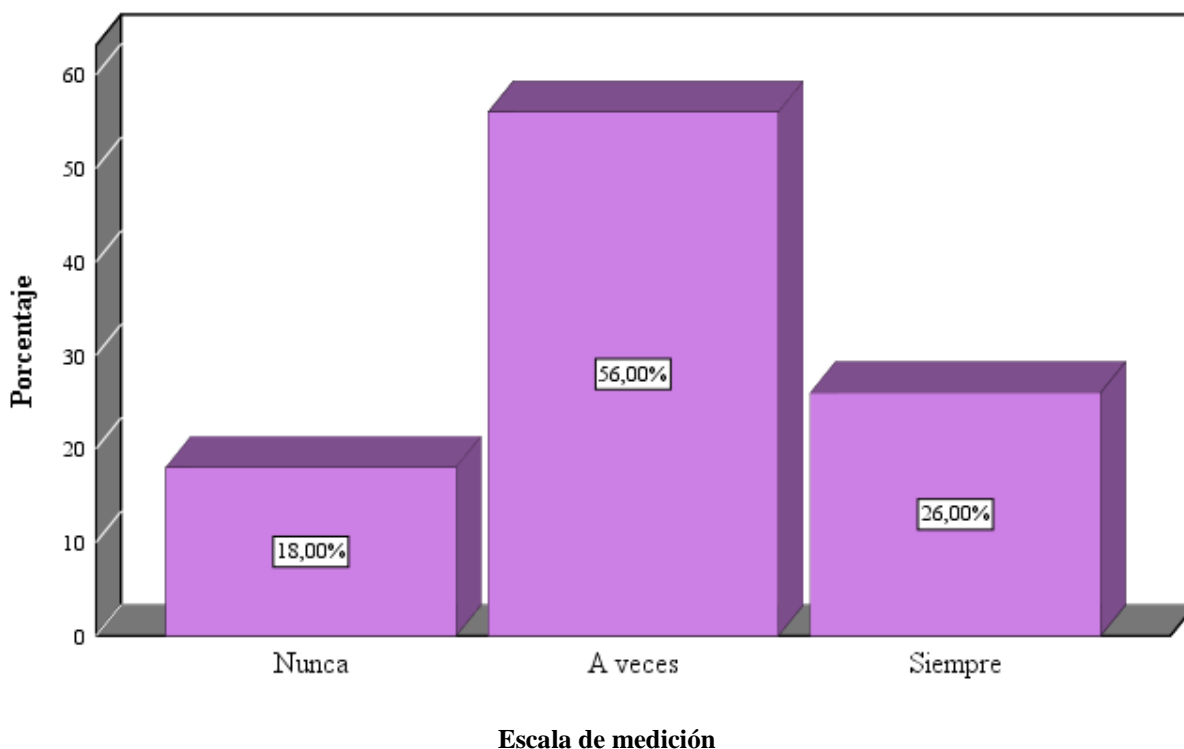
Nota. La figura muestra el porcentaje de la escala nunca, a veces y siempre respecto a la declaración de impuestos

Interpretación:

En la figura 7 se aprecia que, el 42% de los representantes de las empresas encuestadas consideraron que siempre realizan sus declaraciones de impuestos en los plazos establecidos por SUNAT, el 42% restante dijo que a veces y sólo el 20% consideró que nunca realizan declaración de sus impuestos en los plazos indicados por la administración tributaria. Esto evidencia que, las empresas no están declarando sus impuestos en los plazos establecidos, ya que en un porcentaje mayor al 50% no lo realizan oportunamente.

Figura 8

La empresa lleva libros contables como obligación formal de acuerdo a las exigencias establecidas



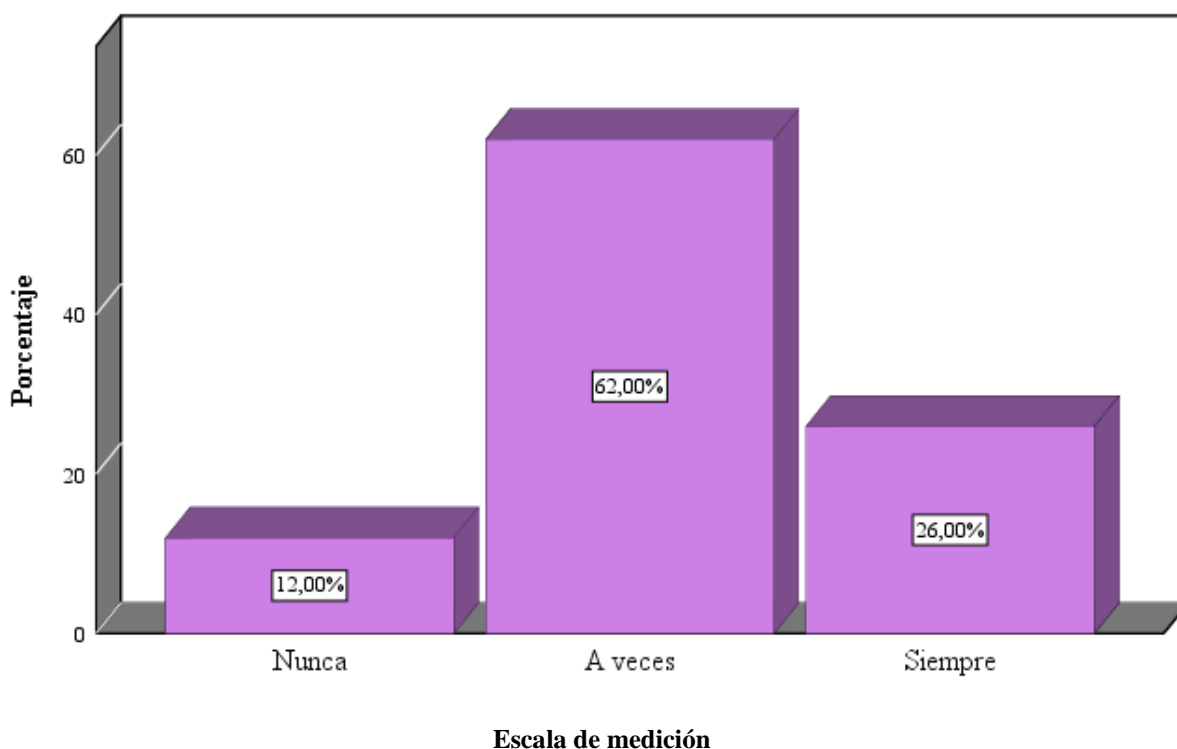
Nota. La figura muestra el porcentaje de la escala nunca, a veces y siempre respecto al llevado de libros contables

Interpretación:

En la figura 8 se aprecia que, el 56% de los representantes de las empresas encuestadas mencionaron que a veces llevan sus libros contables como obligación formal de acuerdo a las exigencias establecidas, el 26% restante dijo que siempre y sólo el 18% consideró que nunca llevan libros contables. Esto evidencia que, la gran mayoría de las empresas no llevan libros contables, lo que les ocasiona multas por incumplimiento ante fiscalizaciones por la SUNAT.

Figura 9

La empresa registra sus operaciones oportunamente en sus libros contables a los cuales están afectas



Nota. La figura muestra el porcentaje de la escala nunca, a veces y siempre respecto al llevado de libros contables

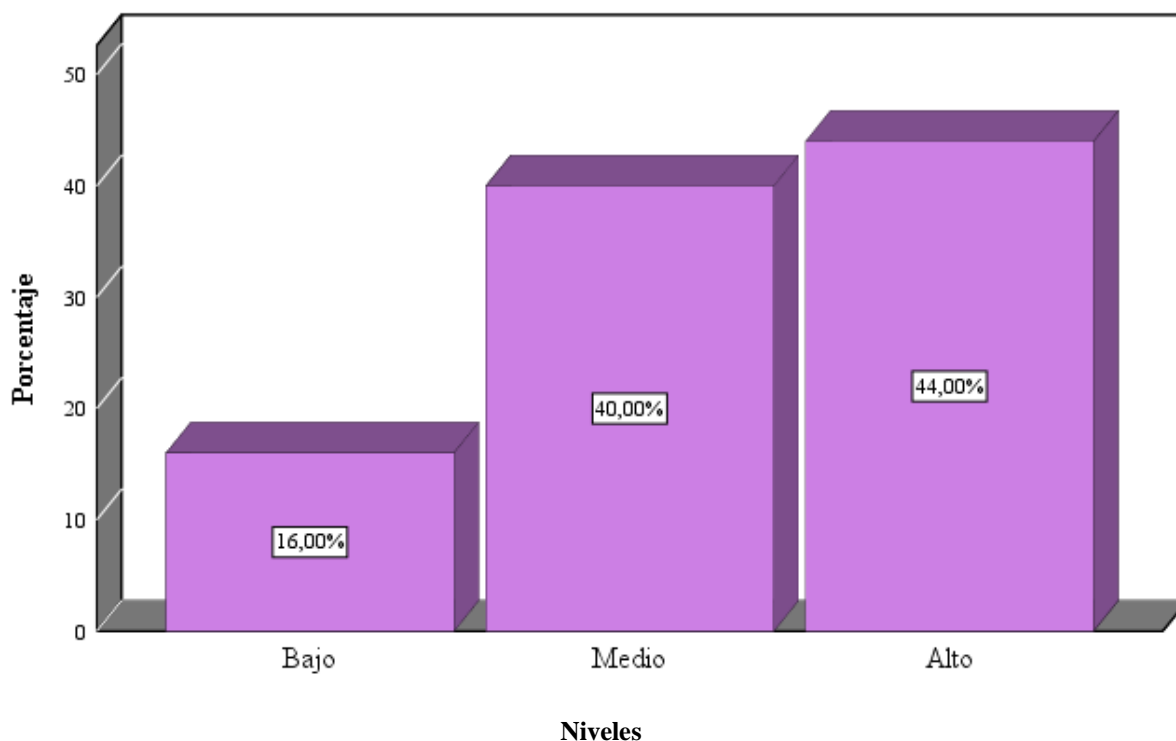
Interpretación:

En la figura 9 se muestra que, el 62% de los representantes de las empresas encuestadas mencionaron que a veces registran sus operaciones oportunamente en sus libros contables a los cuales están afectas, el 26% restante dijo que siempre y sólo el 12% consideró que nunca registran sus operaciones en libros contables. Esto evidencia que, la gran mayoría de las empresas no registran sus operaciones en sus libros contables, es decir que incumplen su obligación formal en sus tributos.

Objetivo específico 2: Describir el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales de las empresas ferreteras en la ciudad de Chota – 2022.

Figura 10

Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales



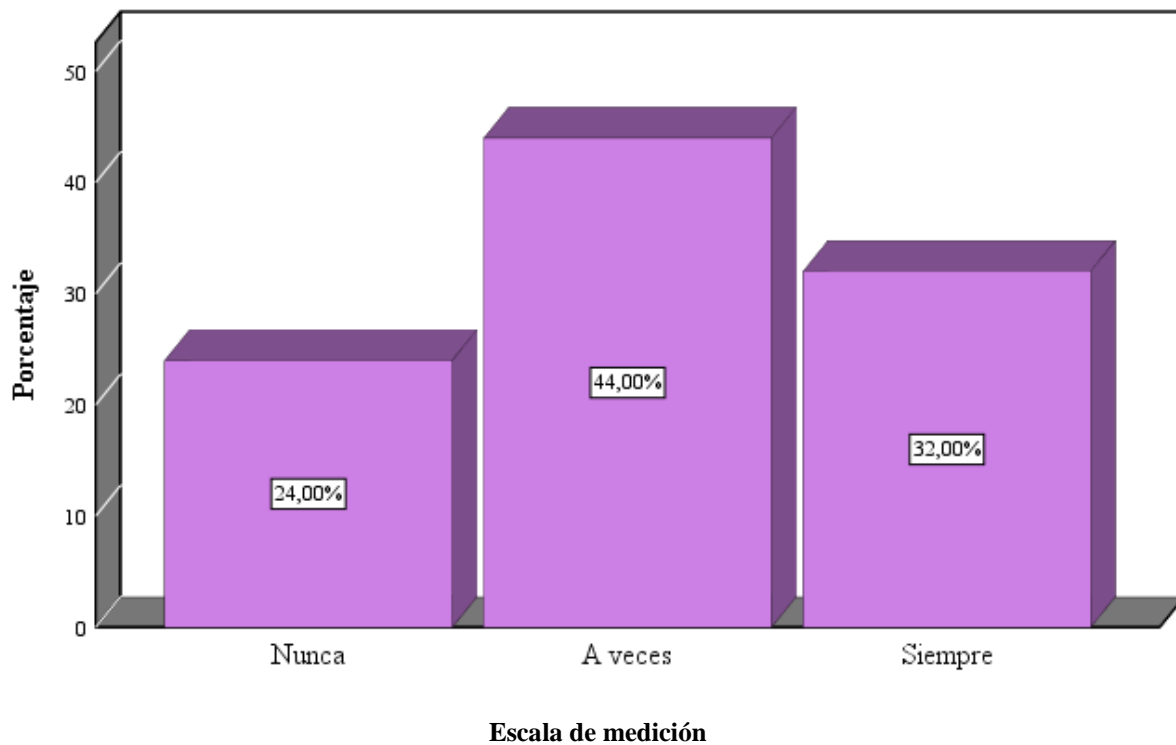
Nota. La figura muestra el nivel de cumplimiento de obligaciones sustanciales

Interpretación:

En la figura 10 se muestra que, el 44% de los representantes de las empresas encuestadas mencionaron que el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales es alto, el 40% dijo que el nivel es medio y el 16% consideró que el nivel de cumplimiento es bajo. Lo que indica que las empresas del rubro ferretería cumplen sus OT sustanciales en su mayoría, pero hay un porcentaje considerable que no cumplen con pagar sus impuestos en el tiempo establecido.

Figura 11

Se realiza el pago de los impuestos determinados (IGV y Renta) según sus operaciones



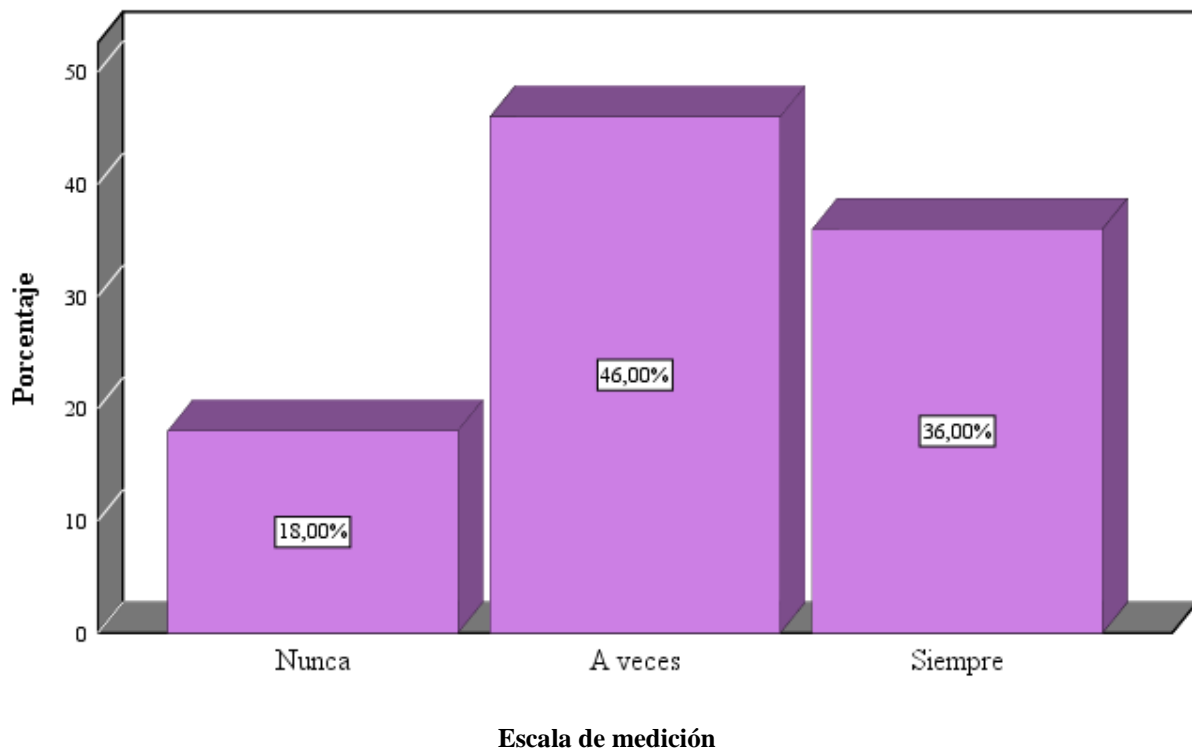
Nota. La figura muestra el porcentaje de la escala nunca, a veces y siempre respecto al pago de impuestos

Interpretación:

En la figura 11 se pudo apreciar que, el 44% de los representantes de las empresas encuestadas consideraron que a veces realizan el pago de los impuestos determinados (IGV y Renta) según sus operaciones, para el 32% siempre y para el 24% nunca realizan el pago de impuestos determinados. De lo que se infiere que, las empresas incumplen el pago de sus impuestos en su gran mayoría, lo que afecta sus actividades porque ocasionan sanciones como multas o embargos de bienes.

Figura 12

Alguna vez realizó el pago de tributos fuera del plazo establecido por SUNAT



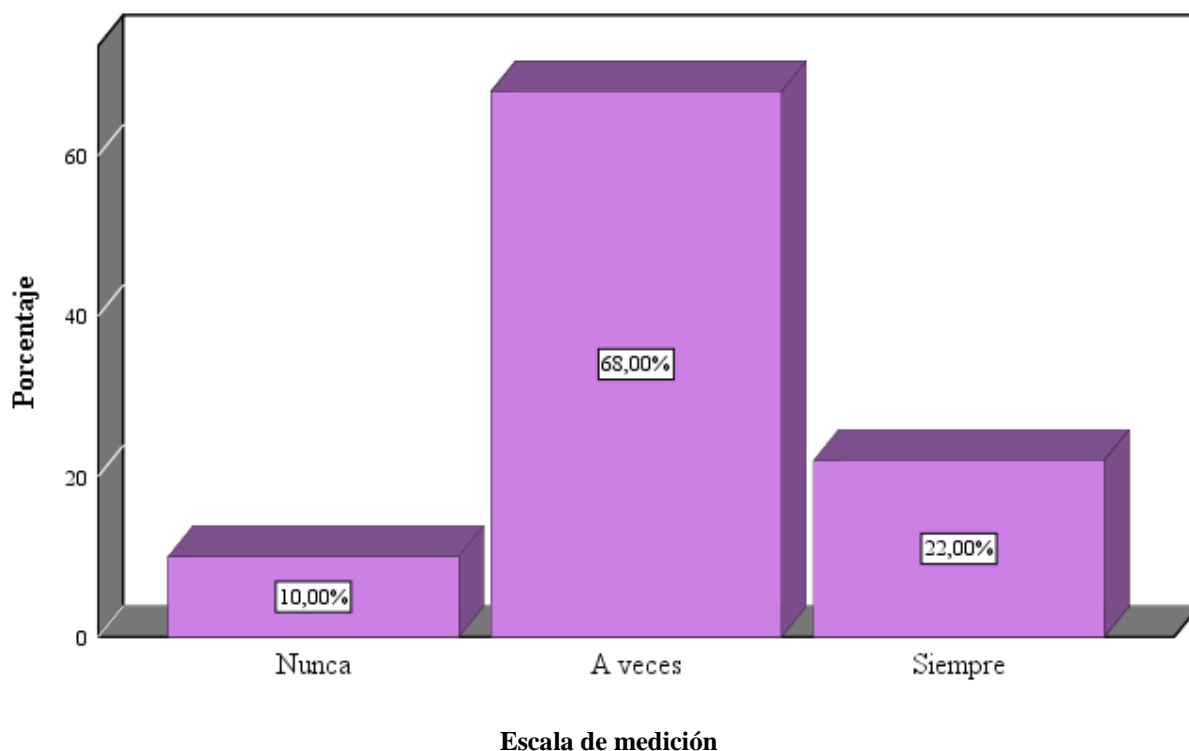
Nota. La figura muestra el porcentaje de la escala nunca, a veces y siempre respecto al pago de impuestos

Interpretación:

En la figura 12 se observa que, el 46% de los representantes de las empresas encuestadas consideraron que a veces realizaron el pago de tributos fuera del plazo establecido por SUNAT, el 36% indicó que siempre y el 18% dijo que nunca realizan el pago de tributos fuera de plazo. De lo que se infiere que, las empresas de este rubro ferretero no pagan sus impuestos oportunamente, es decir la gran mayoría lo hace fuera de plazo.

Figura 13

La empresa efectúa retenciones, percepciones o detracciones dentro de sus actividades



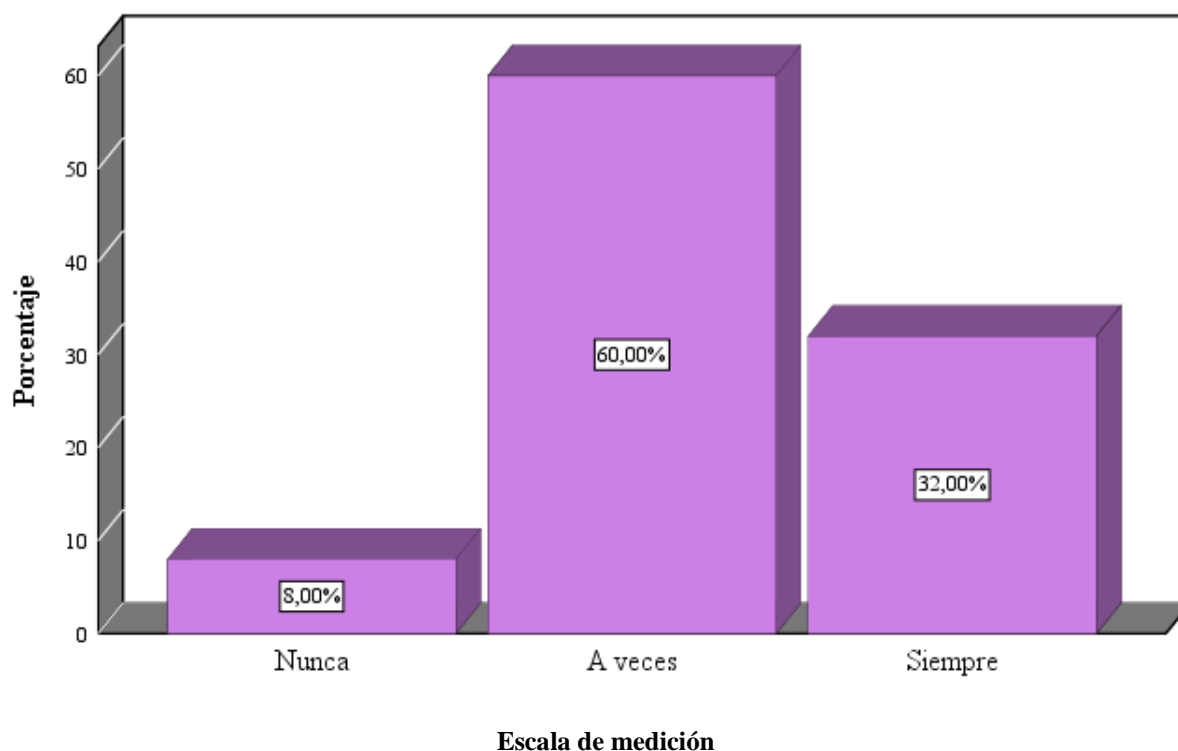
Nota. La figura muestra el porcentaje de la escala nunca, a veces y siempre respecto a retenciones, percepciones o detracciones.

Interpretación:

En la figura 13 se observa que, el 68% de los representantes de las empresas encuestadas consideraron que a veces efectuaron retenciones, percepciones o detracciones dentro de sus actividades, el 22% indicó que siempre y el 10% dijo que nunca efectúan este tipo de operaciones. De lo que se infiere que, las empresas de este rubro ferretero no efectúan rutinariamente retenciones, percepciones o detracciones.

Figura 14

La empresa cumple con informar las retenciones, percepciones o detracciones efectuadas a la administración tributaria



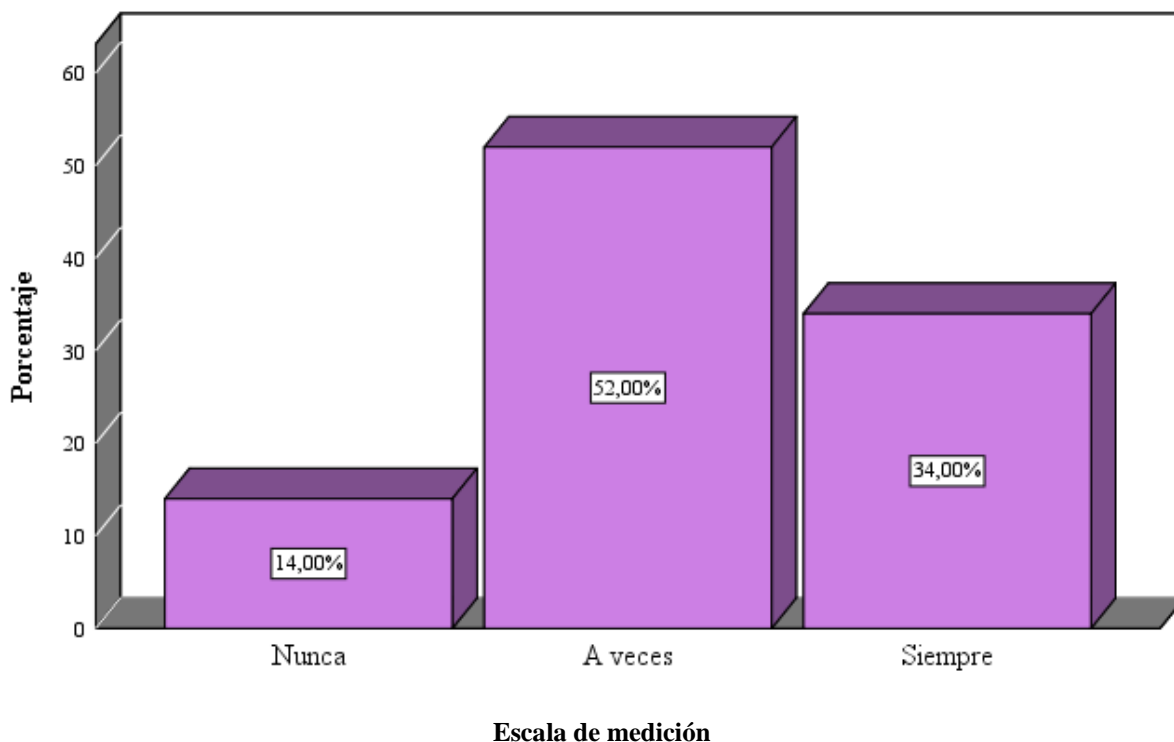
Nota. La figura muestra el porcentaje de la escala nunca, a veces y siempre respecto a retenciones, percepciones o detracciones

Interpretación:

En la figura 14 se muestra que, el 60% de los representantes de las empresas encuestadas consideraron que a veces cumplen con informar las retenciones, percepciones o detracciones efectuadas a la administración tributaria, el 32% indicó que siempre y el 8% dijo que nunca informan. Esto indica que, las empresas en su gran mayoría incumplen esta obligación sustancial, cayendo en infracciones tributarias.

Figura 15

Ha tenido multas por algún incumplimiento de obligaciones tributarias



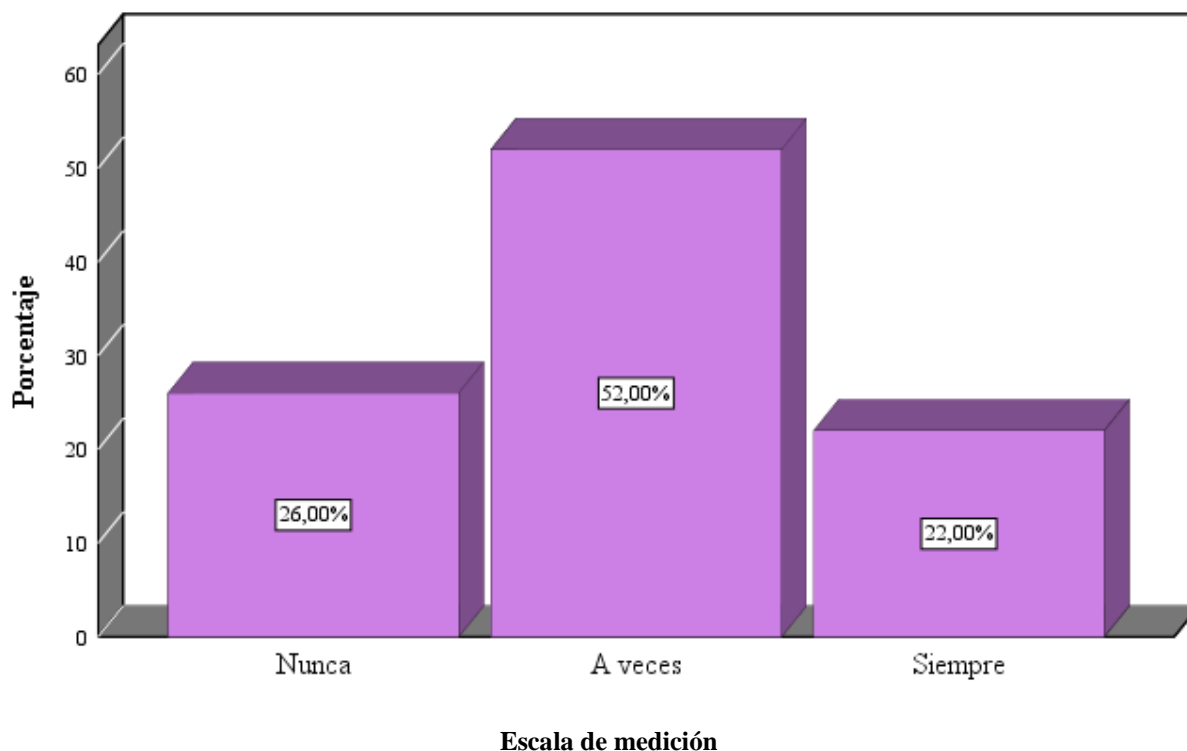
Nota. La figura muestra el porcentaje de la escala nunca, a veces y siempre respecto a multas

Interpretación:

En la figura 15 se muestra que, el 52% de los representantes de las empresas encuestadas consideraron que a veces han tenido multas por algún incumplimiento de obligaciones tributarias, el 34% indicó que siempre y el 14% dijo que nunca han tenido multas. Es decir que, las empresas ferreteras han tenido sanciones, por lo tanto, estas están incumpliendo obligaciones de tributos en sus operaciones que realizan.

Figura 16

Ha pagado algunos intereses moratorios por no cancelar el impuesto determinado en la fecha establecida por SUNAT



Nota. La figura muestra el porcentaje de la escala nunca, a veces y siempre respecto a pago de intereses moratorios

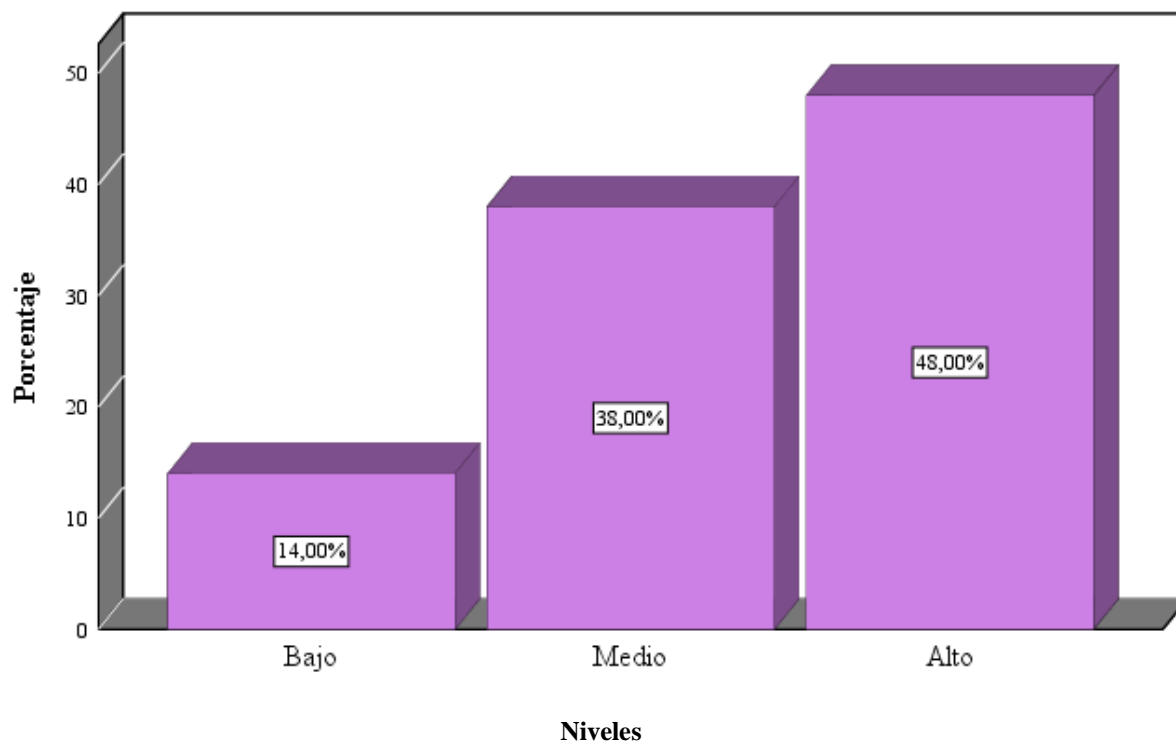
Interpretación:

En la figura 16 se muestra que, el 52% de los representantes de las empresas encuestadas consideraron que a veces han pagado algunos intereses moratorios por no cancelar el impuesto determinado en la fecha establecida por SUNAT, el 26% indicó que nunca y el 22% dijo que siempre han pagado intereses moratorios. Es decir que, las empresas del rubro ferretero no están pagando a tiempo sus impuestos, por lo que, les genera gastos por intereses moratorios.

Objetivo específico 3: Describir el nivel de infracciones y sanciones tributarias de las empresas ferreteras en la ciudad de Chota – 2022.

Figura 17

Nivel de infracciones y sanciones tributarias



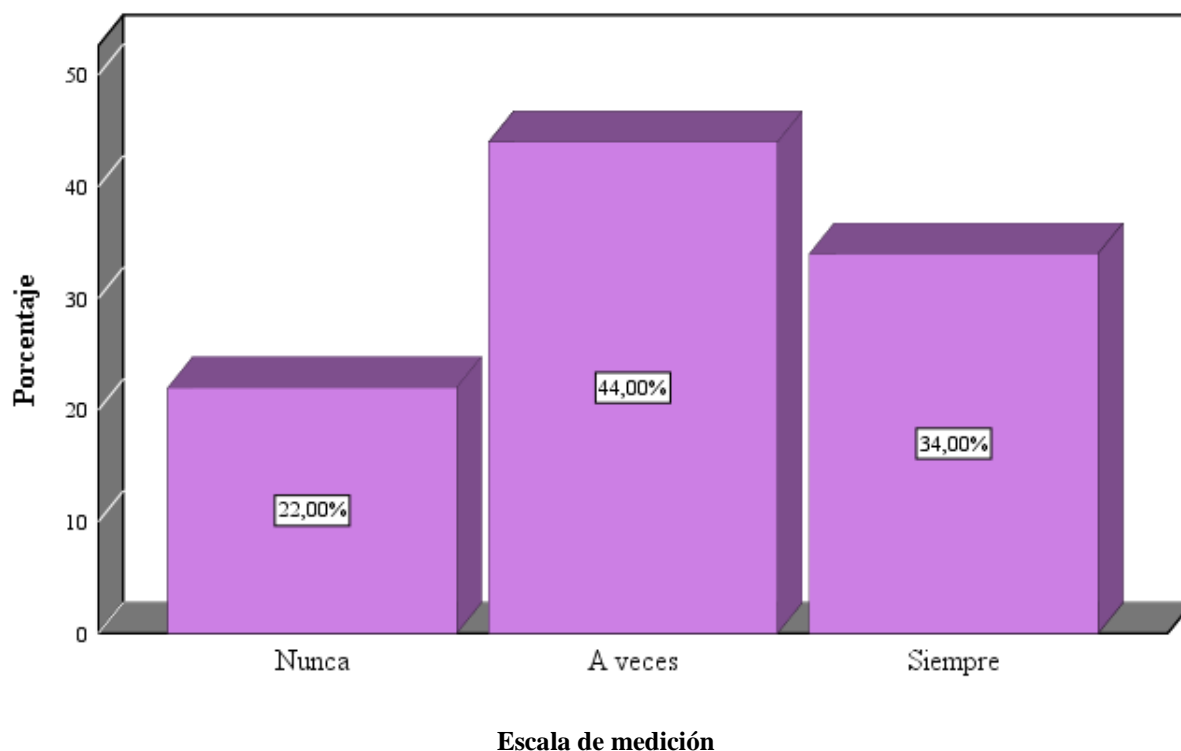
Nota. La figura muestra el nivel de infracciones y sanciones tributarias

Interpretación:

En la figura 17 se muestra que, el 48% de los representantes de las empresas encuestadas mencionaron que el nivel de infracciones y sanciones tributarias es alto, el 38% dijo que el nivel es medio y el 14% consideró que el nivel de infracciones y sanciones es bajo. Lo que evidencia que en las empresas del rubro ferretería existe incumplimiento de obligaciones tributarias por algunas empresas lo que genera multas u otras sanciones tributarias.

Figura 18

Alguna vez a declarado ingresos que no guardan relación con la realidad de sus operaciones



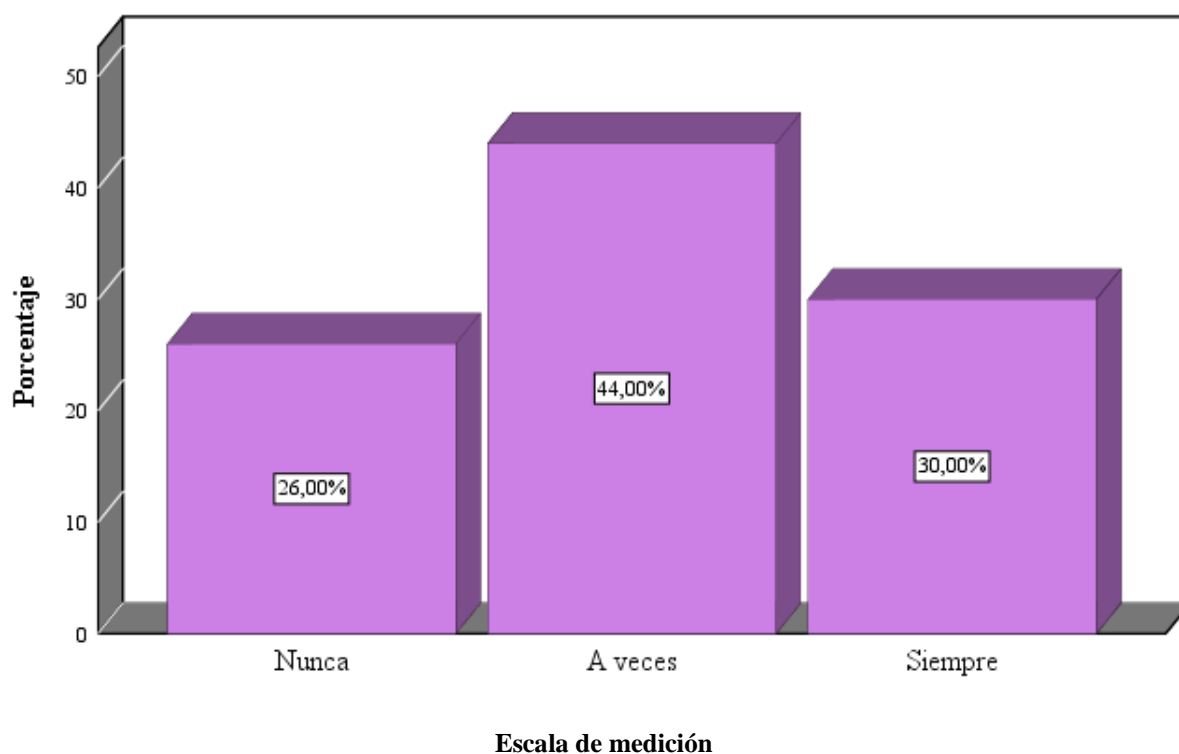
Nota. La figura muestra el porcentaje de la escala nunca, a veces y siempre respecto a la declaración de ingresos

Interpretación:

En la figura 18 se muestra que, el 44% de los representantes de las empresas encuestadas consideraron que a veces han declarado ingresos que no guardan relación con la realidad de sus operaciones, el 34% indicó que siempre y el 22% dijo que nunca han declarado ingresos no reales. Esto indica que, estas empresas del rubro de ferretería, en su gran mayoría no declaran todos sus ingresos; lo que significa que están cometiendo infracciones.

Figura 19

Ha omitido alguna vez ingresos con la finalidad de pagar menos impuestos



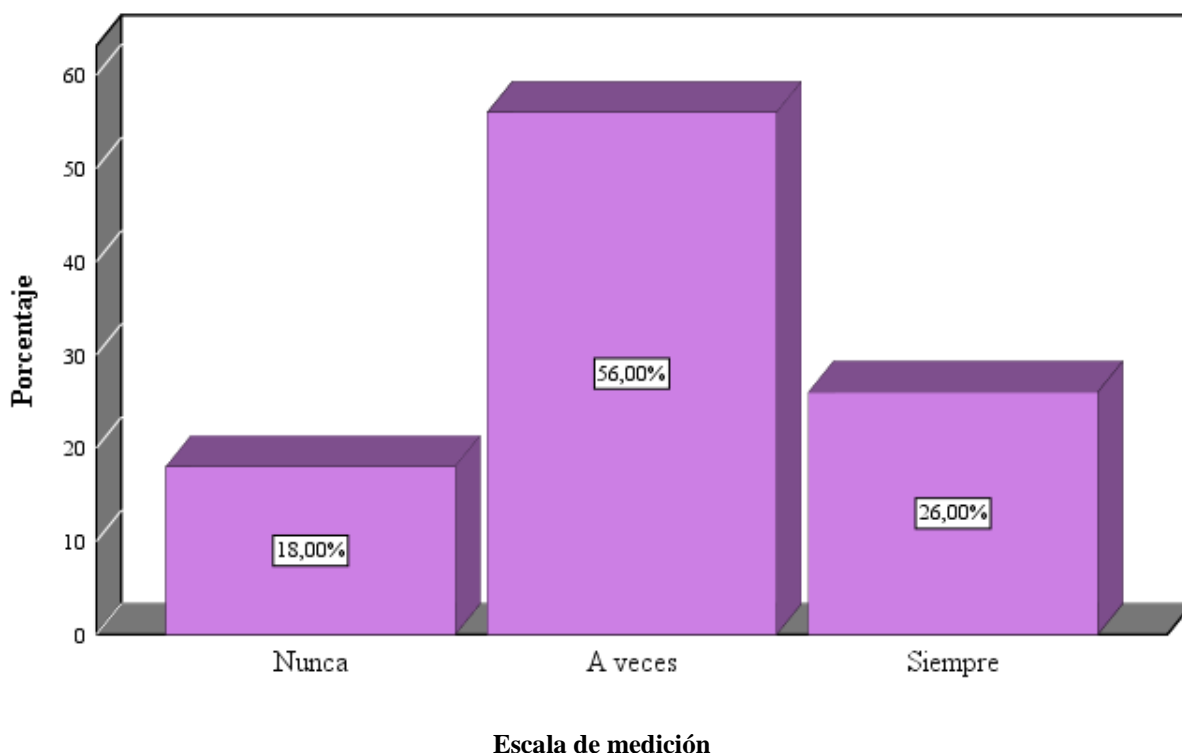
Nota. La figura muestra el porcentaje de la escala nunca, a veces y siempre respecto a la omisión de ingresos

Interpretación:

En la figura 19 se muestra que, el 44% de los representantes de las empresas encuestadas consideraron que a veces han omitido alguna vez ingresos con la finalidad de pagar menos impuestos, el 30% indicó que siempre y el 26% dijo que nunca han omitido ingresos. Esto indica que, estas empresas del rubro de ferretería, omiten ingresos para mostrar menores ganancias, con la finalidad de pagar menos impuestos.

Figura 20

Emite documentos que no son comprobantes de pago en sus ventas que realiza



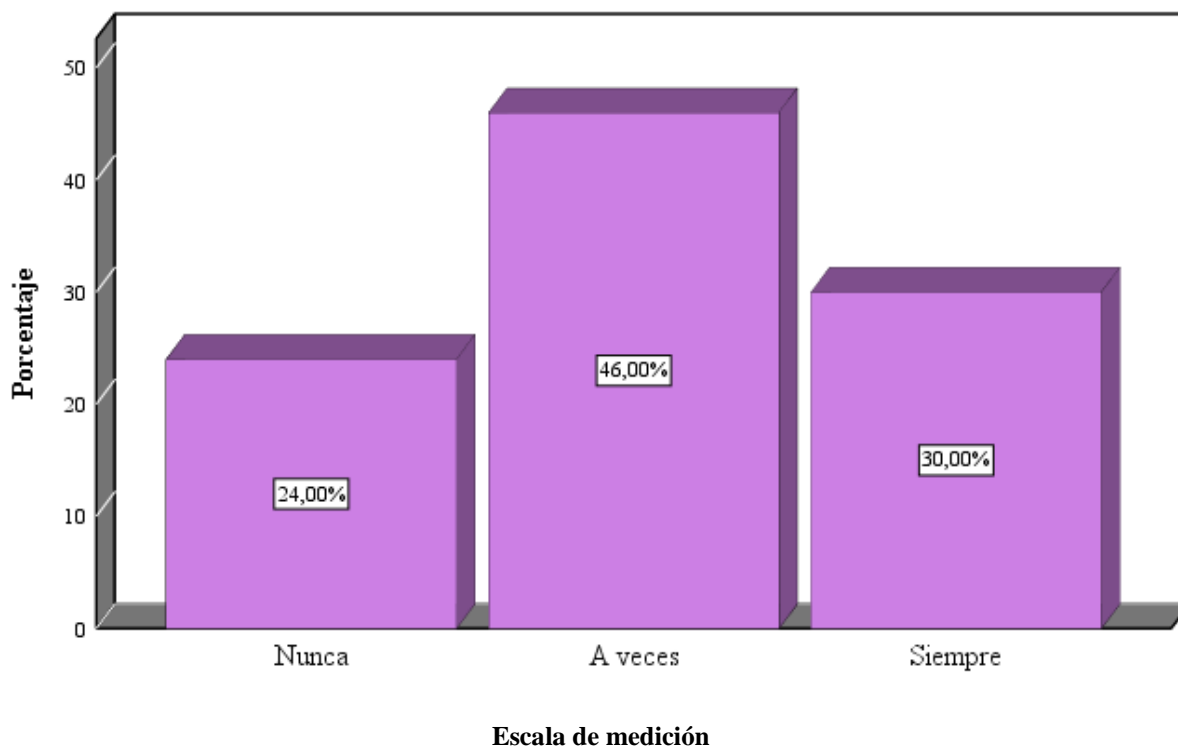
Nota. La figura muestra el porcentaje de la escala nunca, a veces y siempre respecto a la emisión de comprobantes que no son comprobantes

Interpretación:

En la figura 20 se muestra que, el 56% de los representantes de las empresas encuestadas consideraron que a veces han emitido documentos que no son comprobantes de pago en sus ventas que realiza, el 26% indicó que siempre y el 18% dijeron que nunca han emitido documentos que no son comprobantes de pago. Es decir que, la mayoría de ferreterías no emiten comprobantes de pago a todos sus clientes, sino que emiten documentos como notas de venta o proformas, los cuales no son comprobantes de pago.

Figura 21

Emite comprobantes de pago a todos sus clientes ya sea empresas o consumidores finales



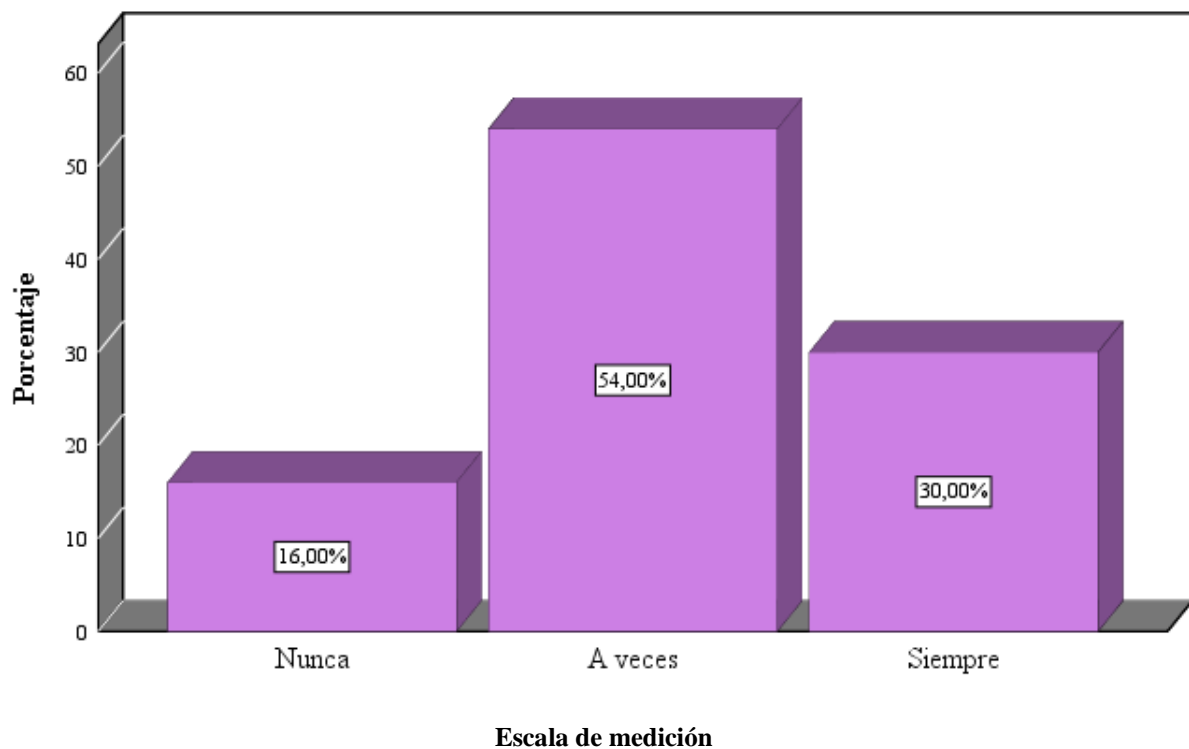
Nota. La figura muestra el porcentaje de la escala nunca, a veces y siempre respecto a la emisión de comprobantes a todos los clientes.

Interpretación:

En la figura 21 se muestra que, el 46% de los representantes de las empresas encuestadas consideraron que a veces han emitido comprobantes de pago a todos sus clientes ya sea empresas o consumidores finales, el 30% indicó que siempre y el 24% dijeron que nunca han emitido comprobantes de pago a sus clientes como personas físicas o jurídicas. Es decir que, estas empresas ferreteras incumplen sus obligaciones formales de emitir comprobantes de pago, lo que genera infracciones y sanciones tributarias.

Figura 22

Ha sido sancionado en alguna ocasión por no llevar sus libros contables



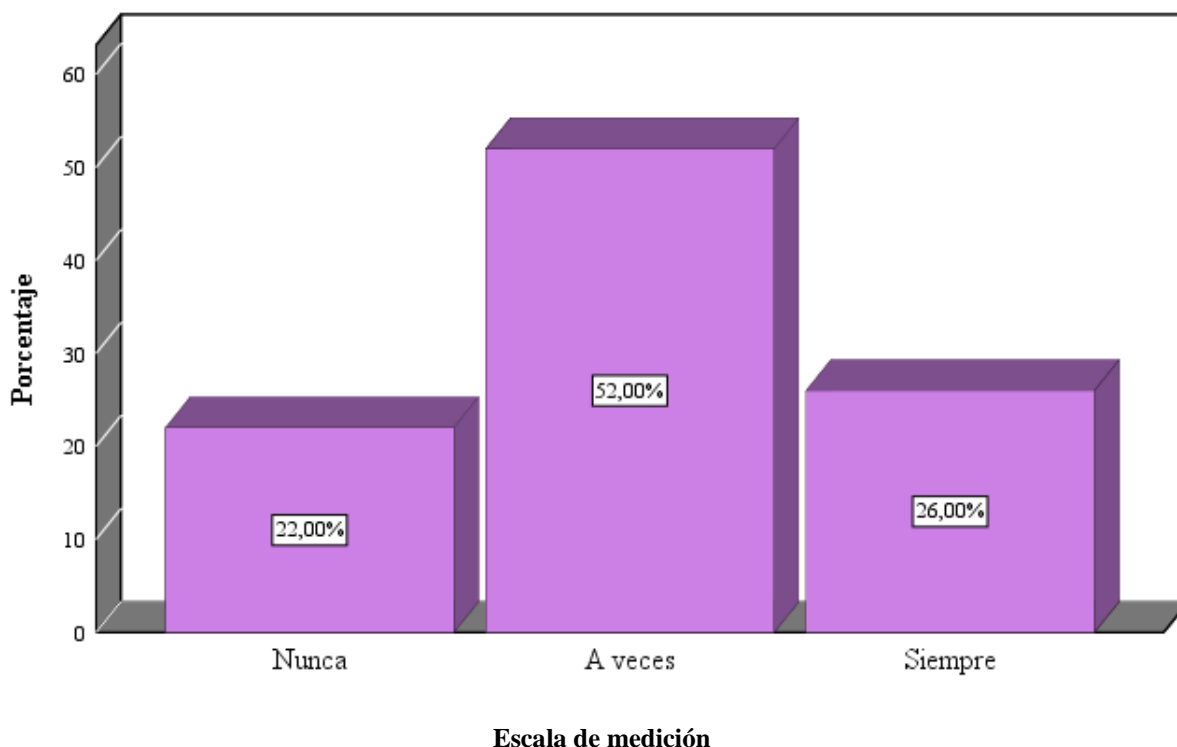
Nota. La figura muestra el porcentaje de la escala nunca, a veces y siempre respecto a sanciones por no llevar libros contables.

Interpretación:

En la figura 22 se muestra que, el 54% de los representantes de las empresas encuestadas consideraron que a veces han sido sancionadas en alguna ocasión por no llevar sus libros contables, el 30% indicó que siempre y el 16% dijeron que nunca fueron sancionados por no llevar libros contables. Es decir que, estas empresas ferreteras, han sido sancionadas por no llevar sus libros contables como obligación formal en sus actividades empresariales.

Figura 23

Omite el registro de operaciones en sus libros contables que no tiene control directo la SUNAT



Nota. La figura muestra el porcentaje de la escala nunca, a veces y siempre respecto a omitir el registro de operaciones en los libros contables.

Interpretación:

En la figura 23 se muestra que, el 52% de los representantes de las empresas encuestadas consideraron que a veces omiten el registro de operaciones en sus libros contables que no tiene control directo la SUNAT, el 26% indicó que siempre y el 22% dijeron que nunca omiten el registro de sus operaciones en sus libros contables. Lo que indica que, las empresas de ferretería no registran todas sus operaciones en sus libros contables, o que implica también un incumplimiento de esta obligación formal.



4.2. Discusión de resultados

Con respecto al objetivo general, identificar el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras en la ciudad de Chota – 2022. Se determinó que, el 56% de las empresas encuestadas mencionaron que el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias es alto, el 28% dijo que es bajo y el 16% consideró que el nivel de cumplimiento es medio. Estos resultados concuerdan con, Rimache (2019) en su tesis “Caracterización del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: Caso Dario Tractor S.R.L. Ayacucho, 2017”, quién demuestra que el cumplimiento de obligaciones tributarias es bajo con 75% de personas que trabajan ilegalmente, generando bajos ingresos para los entes tributarios. Además, Atunga (2021) en su tesis “Cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Global Cargo Transporte y Servicios E.I.R.L., Piura, 2021”, de la cual concluyó que el cumplimiento de OT es regular, pues de esto sólo cumplían el 50% evidenciado en el nivel regular, y además demostrando que cumplían sólo en un 20% indicando un nivel deficiente. Por otro lado, Santos (2018) en su tesis “Obligaciones tributarias en la empresa Agromaná S.A.C., Lambayeque – 2016”, donde encontró que el 63% de los encuestados consideraron que no conocen y no cumplen con sus obligaciones tributarias, mientras que un 37% que mencionaron que si conocen y que la compañía cumple en el pago de sus impuestos.

Lo que indica que las empresas del rubro ferretero cumplen sus OT en su mayoría, pero hay un porcentaje considerable que no lo hacen, lo que podría causar sanciones tributarias a dichas empresas; por incumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales a las cuales están afectas por realizar una actividad empresarial.

En el objetivo específico 1, describir el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias formales de las empresas ferreteras en la ciudad de Chota – 2022. Se identificó que el 52% de las empresas encuestadas mencionaron que el nivel de cumplimiento de obligaciones



tributarias formales es alto, el 28% dijo que es medio y el 20% consideró que el nivel de cumplimiento es bajo. Estos resultados son similares con lo encontrado por, Atunga (2021) en su tesis “Cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Global Cargo Transporte y Servicios E.I.R.L., Piura, 2021”, de la cual concluyó que un 67% pertenecía a las OT formales de incumplimiento, es decir que no emitían sus comprobantes de pago, no llevaban sus libros contables y sus declaraciones no han sido cumplidas oportunamente. Además, Muñoz (2021) en su tesis “Cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Transportes Gallegos Dubreuil S.A.C. en el Periodo 2020”, concluyó que la compañía ejecuta sus OT formales regularmente; pero en las OT sustanciales muestra dificultades, es decir no paga sus tributos puntualmente, dentro de los cronogramas establecidos por SUNAT. Por otro lado, Valdez (2020) en su investigación “La incertidumbre tributaria respecto al cumplimiento tributario voluntario en la ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua” concluyó que el 59% de contribuyentes son conscientes de las OT que tienen que cumplir, es decir que tienen el conocimiento de sus deberes para tributar, pero el 41% no cumple con sus obligaciones con la administración tributaria por la incertidumbre que tienen en el aspecto tributario.

Lo que indica que las empresas del rubro ferretería cumplen sus OT formales en su mayoría, pero hay un porcentaje considerable que no lo hacen, es decir que, no emiten sus comprobantes a todos sus clientes, no realizan sus libros contables oportunamente y en la presentación de sus declaraciones mensuales.

Por otro lado, en el objetivo específico 2, describir el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales de las empresas ferreteras en la ciudad de Chota – 2022. Se identificó que, el 44% de las empresas encuestadas mencionaron que el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales es alto, el 40% dijo que el nivel es medio y el 16% consideró que el nivel de cumplimiento es bajo. Estos resultados concuerdan con, Atunga (2021) en su tesis “Cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Global



Cargo Transporte y Servicios E.I.R.L., Piura, 2021”, encontró que con respecto a las OT sustanciales representado por un 33% demuestra un nivel regular. Asimismo, Muñoz (2021) en su tesis “Cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Transportes Gallegos Dubreuil S.A.C. en el Periodo 2020”, concluyó que la compañía ejecuta sus OT sustanciales muestra dificultades, es decir no paga sus tributos puntualmente, dentro de los cronogramas establecidos por SUNAT. Por otro lado, Chávez (2020) en su tesis “El costo de la obligación tributaria en los servicios en línea implementados por la administración tributaria en la ciudad de Ambato”, llegó a concluir que el 72.8% de las personas que tributan (pagan sus impuestos) con la administración tributaria.

Lo que indica que las empresas del rubro ferretería cumplen sus OT sustanciales en su mayoría, pero hay un porcentaje considerable que no cumplen con pagar sus impuestos a su debido tiempo; lo que genera sanciones tributarias como multas o también el pago de intereses moratorios.

Finalmente, en el objetivo específico 3, describir el nivel de infracciones y sanciones tributarias de las empresas ferreteras en la ciudad de Chota – 2022. Se encontró que, el 48% de las empresas encuestadas mencionaron que el nivel de infracciones y sanciones tributarias es alto, el 38% dijo que el nivel es medio y el 14% consideró que el nivel de infracciones y sanciones es bajo. Estos resultados son similares a lo estudiado por, Pinedo (2020) en sus tesis “El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes de la renta de tercera categoría de las bodegas del distrito de Iquitos, 2020”, la cual encontró que aproximadamente el 50% se encuentra en estado de riesgo con respecto al cumplimiento de OT y, por otro lado, menos del 50% es aceptable, el cumplimiento de OT, es decir que el cumplimiento es deficiente, que incrementa la evasión y reduce la recaudación de impuestos. Además, Vigo (2022) en su tesis “La cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las empresas que prestan servicios de alquiler de maquinaria a la minera Shahuindo S.A., Periodo



2021”, pues menciona que el 81.82% consideran que es necesario cumplir con el cronograma de pagos de los impuestos para estar al día con sus OT. Sin embargo, un 4.55% consideraron que se debe cumplir; en tal sentido, se dedujo que en gran parte se cumple con sus OT para evitar sanciones o multas. Asimismo, Defaz (2018) en su investigación “Diagnóstico del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comercializadoras de lácteos de la provincia de Cotopaxi y modelo de planificación tributaria para ejercicios fiscales futuros”, concluyó que las empresas comercializadoras tienen conocimiento de las OT a las que están afectas, pero estas compañías no acatan lo establecido por el ente fiscal, haciéndose acreedoras a multas o sanciones, viéndose limitadas ante los incentivos y beneficios tributarios que se publican cada periodo para los buenos contribuyentes.

Lo que evidencia que en las empresas del rubro ferretero existe incumplimiento de obligaciones tributarias lo que genera multas u otras sanciones tributarias, por incumplimiento en la emisión de comprobantes, llevado de libros contables, declaraciones de impuestos fuera de plazo, o por declarar ingresos que no guardan relación con la realidad de sus actividades.



CONCLUSIONES

1. El nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras en la ciudad de Chota – 2022 es alto, según el 56% de las empresas encuestadas. Es decir que, estas empresas en términos generales en su mayoría cumplen sus obligaciones tributarias, sin embargo, hay empresas que no lo hacen según los porcentajes mostrados.
2. El nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias formales de las empresas ferreteras en la ciudad de Chota – 2022 es alto, según el 52% de las empresas encuestadas. De lo cuál se infiere que, la gran mayoría de empresas si cumplen sus obligaciones formales como: emitir comprobantes de pago, llevado de libros contables y declaraciones de impuestos; pero aún existen empresas que no cumplen con estas obligaciones.
3. El nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales de las empresas ferreteras en la ciudad de Chota – 2022 es alto, según el 44% de las empresas encuestadas. Es decir que, la mayoría de empresas no cumplen oportunamente con el pago de sus impuestos, lo que les conlleva a pagar intereses moratorios por incumplimiento en las obligaciones sustanciales.
4. El nivel de infracciones y sanciones tributarias de las empresas ferreteras en la ciudad de Chota – 2022 es alto, según el 48% de las empresas encuestadas. De esto se infiere que, las empresas ferreteras incumplen sus obligaciones ocasionalmente, lo que les conlleva a infracciones y por lo tanto a sanciones como multas o embargos.



RECOMENDACIONES

1. A la administración tributaria, se recomienda incentivar el cumplimiento de obligaciones tributarias, mediante charlas y talleres informativos; para fomentar la formalización en los contribuyentes y aporten a los ingresos tributarios del estado y generar un beneficio común en la población del país.
2. A las empresas del rubro ferretero, se recomienda tomar conciencia y cumplir sus obligaciones tributarias tanto formales como emitir sus comprobantes a todos sus clientes, llevar sus libros contables y declarar sus impuestos en el plazo establecido; además se sugiere cumplir con pagar sus impuestos oportunamente.
3. A los responsables de la contabilidad de las empresas del rubro de ferretería, se recomienda capacitar y orientar a los empresarios para que cumplan con sus obligaciones tributaria a su debido tiempo, dándoles a conocer la importancia de cumplir las OT para evitar infracciones y sanciones como multas o embargos de bienes por falta de pago de impuestos.
4. A las empresas del rubro ferretería y todos los sectores, se sugiere cumplir sus OT de manera oportuna, y además buscar orientación tributaria, para cumplir adecuadamente con sus obligaciones formales y sustanciales, y de esta manera evitar sanciones tributarias por parte de la administración tributaria.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguayo, J. (2014). La obligación tributaria y el pago: Antes del inicio de la cobranza coactiva- en la legislación Peruana. *Apuntes y Disquisiciones. Revista de Derecho y Sociedad*(43), 239-254. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12573/13131>
- Arévalo, L. (01 de agosto de 2017). *Entendiendo las retenciones, percepciones y detracciones* . Obtenido de Cont@tek: <https://contatek.pe/retenciones-percepciones-y-detracciones/>
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica* (6° edición ed.). Caracas, Venezuela: Editorial Episteme. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/301894369_EL_PROYECTO_DE_INVESTIGACION_6a_EDICION
- Atunga, R. (2021). Cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Global Cargo Transporte y Servicios E.I.R.L., Piura, 2021. *Tesis de Pregrado*. Universidad César Vallejo.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Bogotá, Colombia: PEARSON. Obtenido de <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Cachay, J. (2018). *Código tributario. Casos prácticos y consultas frecuentes* (1° ed.). Lima: Gaceta Jurídica.
- Cárdenas, G. (2020). La educación tributaria en el Perú: Una alternativa para mejorar el cumplimiento de obligaciones tributarias. *In Crescendo*, 11(2), 241-258.
- Carvalho, C. (2013). *Teoría de la decisión tributaria*. Lima : Delvi. Obtenido de <http://repositorio.sunat.gob.pe/bitstream/SUNAT/37/1/TEOR%C3%8DA%20DE%20LA%20DECISI%C3%93N%20TRIBUTARIA.pdf>
- Castillo, M. (2017). El incumplimiento de las obligaciones tributarias y la brecha de recaudación de Impuestos del sector artesanal calificado de la ciudad de Puyo. *Tesis de Pregrado*. Universidad Técnica de Ambato.
- Chill, J. (2014). *Administración tributaria* (1° ed.). Lima: Universidad Nacional Federico Villareal. Obtenido de Universidad.



Decreto Supremo N° 179-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. (08 de 12 de 2004). El peruano. Lima, Perú. Obtenido de http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_renta179.pdf

Defaz, P. (2018). Diagnóstico del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comercializadoras de lácteos de la provincia de Cotopaxi y modelo de planificación tributaria para ejercicios fiscales futuros. *Tesis de Posgrado*. Universidad Central del Ecuador.

Espinoza, A., & Sarmiento, A. (2020). Factores determinantes de la probabilidad de incumplimiento tributario en América Latina. *Revista Economía y Política*(31), 1-18. Obtenido de https://www.google.com/search?q=INCUMPLIMIENTO+DE+OBLIGACIONES+TRIBUTARIAS+EN+EL+MUNDO&rlz=1C1UUXU_esPE989PE989&oq=INCUMPLIMIENTO+DE+OBLIGACIONES+TRIBUTARIAS+EN+EL+MUNDO&aqs=chrome..69i57j33i160l2.10929j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Giraldo, D. (2014). *Diccionario para contadores*. Lima: Ffecaat E.I.R.L.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Maldonado, C. (2019). *Contabilidad General* (1° ed.). Lima: VisualCont.

Mora, M., & Enríquez, J. (2018). Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. *Revista UNIMAR*, 35(1), 273-292. Obtenido de <https://revistas.umariana.edu.co/index.php/unimar/article/view/1454/pdf>

Muñoz, D. (2021). Cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Transportes Gallegos Dubreuil SAC en el Periodo 2020. *Tesis de Pregrado*. Universidad Privada del Norte.

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa - cuaitativa y redacción de la tesis*. Bogotá: DGP Editores SAS. Obtenido de <https://corladancash.com/wp-content/uploads/2020/01/Metodologia-de-la-inv-cuanti-y-cuali-Humberto-Naupas-Paitan.pdf>



- Palomino, M. (2018). La obligación tributaria. *Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa*, X(24), 1-21. Obtenido de http://www.tfja.gob.mx/investigaciones/pdf/r24_trabajo-10.pdf
- Pinedo, H. (2020). El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes de la renta de tercera categoría de las bodegas del distrito de Iquitos, 2020. *Tesis de Pregrado*. Universidad Privada de la Selva Peruana.
- Proaño, E. (2015). La obligación tributaria en el comercio informal ecuatoriano mediante la Aplicación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano – RISE. *Tesis de Pregrado*. Universidad Central del Ecuador.
- Radio Programas del Perú [RPP] . (01 de septiembre de 2017). *La Sunat cobrará impuestos a las corridas de toros*. Obtenido de RPP: <https://rpp.pe/peru/cajamarca/la-sunat-cobrara-impuestos-a-las-corridas-de-toros-noticia-1074102>
- Ramos, J. (2018). Análisis del incumplimiento tributario en el sector comercio. Modelo de gestión de riesgos. *Revista Quipukamayoc*, 26(50), 43-52. Obtenido de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/14724>
- Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago. (24 de enero de 1999). SUNAT. Lima, Perú. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf>
- Rimache, Y. (2019). Caracterización del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: Caso Dario Tractor S.R.L. Ayacucho, 2017. *Tesis de Pregrado*. Universidad Católica los Ángeles Chimbote.
- Robles, C. (2018). *La SUNAT y los procedimientos administrativos tributarios*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=b4TYDwAAQBAJ&pg=PT22&dq=obligaciones+formales+y+sustanciales&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjm4pHo9eHqAhVUErkGHcwZBA8Q6AEwAXoECAYQAg#v=onepage&q&f=true>
- Santos, P. (2018). Obligaciones tributarias en la empresa Agromaná S.A.C., Lambayeque - 2016. *Tesis de Pregrado*. Universidad Señor de Sipán.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [SUNAT]. (2022). *Nota tributaria y aduanera*. Obtenido de SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html>



Texto Único Ordenado del Código Tributario [D.S. N° 133-2013-EF]. (22 de junio de 2013).

Ministerio de Economía y Finanzas. *Normas legales*. Lima, Lima: Actualidad Empresarial.

Valdivia, M. (2014). *Administración Tributaria* (1° ed.). Lima: Unión de la Universidad Peruana Unión.

Vigo, K. (2022). La cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las empresas que prestan servicios de alquiler de maquinaria a la minera Shahuindo S.A., Periodo 2021. *Tesis de Pregrado*. Universidad Nacional de Cajamarca.



ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencias

| Título: Nivel de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las Empresas Ferreteras en la Ciudad de Chota – 2022. | | | | | | | |
|--|--|-----------|--------------------------------------|---|--------------|---|--|
| Formulación | Objetivos | Hipótesis | Variable, dimensiones e indicadores | | | | |
| <p>Pregunta general ¿Cuál es el nivel de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las Empresas Ferreteras en la Ciudad de Chota – 2022?</p> <p>Preguntas específicas - ¿Cuál es el nivel de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Formales de las Empresas Ferreteras en la Ciudad de Chota – 2022? - ¿Cuál es el nivel de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Sustanciales de las Empresas Ferreteras en la Ciudad de Chota – 2022? - ¿Cuál es el nivel de infracciones o sanciones tributarias de las Empresas Ferreteras en la Ciudad de Chota – 2022?</p> | <p>Objetivo general Identificar el nivel de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las Empresas Ferreteras en la Ciudad de Chota – 2022.</p> <p>Objetivos específicos - Describir el nivel de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Formales de las Empresas Ferreteras en la Ciudad de Chota – 2022. - Describir el nivel de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Sustanciales de las Empresas Ferreteras en la Ciudad de Chota – 2022. - Describir el nivel de infracciones o sanciones tributarias de las Empresas Ferreteras en la Ciudad de Chota – 2022.</p> | NO TIENE | Dimensiones | Indicadores | Ítems | Escala de medición | Niveles o rangos |
| | | | Obligaciones Formales | Entregar comprobantes de pago. | 1 - 2 | 1 = Nunca 2 = A veces 3 = Siempre | Bajo: 18 – 29 Medio: 30 – 41 Alto: 42 - 54 |
| | | | | Presentar declaraciones juradas | 3 - 4 | | |
| | | | | Llevar libros y registros contables | 5 - 6 | | |
| | | | Obligaciones Sustanciales | Pago del impuesto | 7 - 8 | | |
| | | | | Retenciones, percepciones o deducciones | 9 - 10 | | |
| | | | | Pago de multas e intereses | 11 - 12 | | |
| | | | Sanciones e Infracciones tributarias | Proporcionar información no conforme a la realidad | 13 - 14 | | |
| | | | | Emitir documentos que no reúnen las características de comprobantes de pago | 15 - 16 | | |
| | | | | Omitir los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos | 17 - 18 | | |



| Alcance, tipo y diseño de investigación | Población y Muestra | Técnica e instrumento | Estadístico a utilizar |
|---|--|--|-------------------------|
| La investigación de: Alcance: Descriptivo Tipo: Aplicada Diseño: No experimental transversal | Población: 50 ferreterías Muestra: 50 ferreterías | Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario | Estadística descriptiva |



Anexo 2. Información SUNAT



Isabel Sánchez chupillon <isabelsanchezchupillon@gmail.com>

Respuesta a solicitud de Datos Número 88032494

1 mensaje

Servicio al Contribuyente IR Cajamarca <scs_ircajamarca@sunat.gob.pe> 22 de septiembre de 2022, 11:44
Para: "ISABELSANCHEZCHUPILLÓN@GMAIL.COM" <ISABELSANCHEZCHUPILLÓN@gmail.com>
Cc: Lopez Borja Jhonattan Martin Alonso <jlopezbo@sunat.gob.pe>, Urtecho Martinez Karla Lizeth <kurtechom@sunat.gob.pe>

Estimada señora

SANCHEZ CHUPILLON MARIA ISABEL

De mi consideración:

Efectuamos la presente comunicación en atención al F5030- 88032494, mediante el cual solicitó, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la entrega de la siguiente información: BASE DE DATOS DE LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA COMPRA Y VENTA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y AFINES SEGÚN CIU 4863 Y 4752, UBICADAS EN LA CIUDAD DE CHOTA. DETALLANDO: RUC, APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN Y RÉGIMEN TRIBUTARIO EN EL CUAL SE ENCUENTRAN.

Al respecto, habiendo manifestado que la entrega de la información sea a través del correo electrónico, se adjunta lo solicitado.

Saludos

César Augusto Romero Azabache
División de Servicios al Contribuyente – IR Cajamarca
Av. Vía de Evitamiento Norte 978-996 - Cajamarca
Tlf. 076-599380 Anexo 40953
www.sunat.gob.pe



SUNAT @SUNAToficial SUNAT SUNAT



| RUC | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL | CIU |
|-------------|---|------|
| 10008701348 | DIAZ BUSTAMANTE ANCELMO | 4752 |
| 10104251965 | OLANO BAUTISTA WOLF KEVIN | 4663 |
| 10274243321 | IDROGO IDROGO WILDER RULY | 4752 |
| 20453699278 | FERRETERIA SANTA LUZMILA S.A.C. | 4752 |
| 20453775632 | FERRETERIA LA ECONOMIA EIRL | 4663 |
| 20453800769 | LA PALMA AGRICOLA EIRL | 4663 |
| 20453813666 | NEGOCIOS DEL NORTE EIRL | 4663 |
| 20453821090 | M & C IMPORTADORA ANDINA SAC | 4752 |
| 20479729060 | SERVICIOS E INVERSIONES OBLITAS EIRL | 4663 |
| 20480248318 | GRUPO BUSTAMANTE S.A.C. | 4663 |
| 20480636831 | GRUPO NORORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 4663 |
| 20480725001 | DISTRIBUCIONES B & M E.I.R.L. | 4752 |
| 20487625061 | PALMANDINA S.A.C. | 4663 |
| 20491554500 | CONSORCIO SOCIOS LA ALAMEDA | 4663 |
| 20495604510 | NEGOCIOS WILLAM EIRL | 4663 |
| 20495615716 | MEGANEGOCIOS RENZO EIRL | 4663 |
| 20495636985 | TRADELAB INDUSTRIAL EIRL | 4752 |
| 20495654614 | TRAVEK SRL | 4663 |
| 20495669301 | LA PALMA SAC | 4663 |
| 20495698077 | FERRETERIA CENTRAL E.I.R.L. | 4663 |
| 20496166273 | SERVICIOS GENERALES ADJ EIRL | 4663 |
| 20529481421 | J & A GRUPO ALJOR SERVICIOS GENERALES S.A.C | 4663 |
| 20601110157 | INVERSIONES JJ OBLITAS VASQUEZ S.A.C. | 4752 |
| 20601472415 | LESOR J & M S.R.L. | 4752 |
| 20601532744 | INVERSIONES FERNANDEZ ROBERT S.R.L. | 4663 |
| 20605405071 | FERREMAX 3C E.I.R.L. | 4663 |
| 20606254416 | FERRENORTE PERU S.A.C. | 4752 |
| 20607120910 | FERRETERIA CENFER S.A.C. | 4663 |
| 20607602086 | GRUPO ESPN S.A.C. | 4663 |
| 20607665266 | CORPORACION ALTALQUI S.A.C. | 4663 |
| 20608018981 | SERVICIOS GENERALES LUBLAN E.I.R.L. | 4752 |
| 20608064312 | MHL ASOCIADOS S.A.C. | 4752 |
| 20608083899 | CORPORACION SHADDAY JCI E.I.R.L. | 4752 |
| 20608157329 | GAMAX ASOCIADOS S.A.C. | 4663 |
| 20608291599 | INKA FERRET HOME CENTER S.A.C. | 4663 |
| 20608291653 | HERRERA INVERSIONES H & G E.I.R.L. | 4663 |
| 20608565141 | COLSAM INGENIEROS S.A.C. | 4663 |
| 20608666622 | EFUS & HUAMAN CONTRATISTAS GENERALES SAC | 4752 |
| 20608775651 | TRIXMAH E.I.R.L. | 4663 |
| 20608974858 | DECOR MUEBLES ARC S.A.C. | 4752 |
| 20608985400 | INVERSIONES MARIANITA CHOTA S.A.C. | 4663 |
| 20608990578 | JAZVIV CONTRATISTAS E.I.R.L. | 4663 |
| 20609025841 | PUKYO SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. | 4663 |
| 20609031281 | GUINEDA INVERSIONES E.I.R.L. | 4752 |
| 20609083043 | EMPRESA DIAZ & ROJAS SERVICIOS GENERALES S.R.L. | 4663 |
| 20609102498 | INOVA PAKARY F&C S.A.C. | 4663 |
| 20609682826 | ELN ASOCIADOS S.A.C. | 4663 |
| 20609751607 | GRUPO DECOR ARKY PERU S.A.C. | 4752 |
| 20609760991 | HERRERA COMPANY S.A.C. | 4752 |
| 20609941171 | AGURI CONTRATISTAS E.I.R.L. | 4663 |



Anexo 3. Instrumento de investigación

Cuestionario

El presente cuestionario tiene como finalidad Identificar el nivel de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las Empresas Ferreteras en la Ciudad de Chota – 2022. La información es confidencial y para fines netamente académicos, se le solicita su colaboración, marcando con un aspa (X) la alternativa que crea conveniente.

1 = Nunca

2 = A veces

3 = Siempre

| N ° | Ítems | 1 | 2 | 3 |
|---|--|---|---|---|
| Cumplimiento de Obligaciones Tributarias | | | | |
| 1 | Exige que le emitan comprobante de pago en las operaciones ya sea de compra o venta que realizan. | | | |
| 2 | Emite comprobantes de pago a personas naturales o jurídicas en sus operaciones de venta de bienes o prestación de servicios. | | | |
| 3 | Declara sus impuestos, conforme a sus ingresos obtenidos en un periodo específico. | | | |
| 4 | Realiza sus declaraciones de impuestos en los plazos establecidos por SUNAT | | | |
| 5 | La empresa lleva libros contables como obligación formal de acuerdo a las exigencias establecidas. | | | |
| 6 | La empresa registra sus operaciones oportunamente en sus libros contables a los cuales están afectas. | | | |
| 7 | Se realiza el pago de los impuestos determinados (IGV y Renta) según sus operaciones. | | | |
| 8 | Alguna vez realizó el pago de tributos fuera del plazo establecido por SUNAT. | | | |
| 9 | La empresa efectúa retenciones, percepciones o detracciones dentro de sus actividades. | | | |
| 10 | La empresa cumple con informar las retenciones, percepciones o detracciones efectuadas a la administración tributaria. | | | |
| 11 | Ha tenido multas por algún incumplimiento de obligaciones tributarias. | | | |



| | | | | |
|----|---|--|--|--|
| 12 | Ha pagado algunos intereses moratorios por no cancelar el impuesto determinado en la fecha establecida por SUNAT. | | | |
| 13 | Alguna vez a declarado ingresos que no guardan relación con la realidad de sus operaciones. | | | |
| 14 | Ha omitido alguna vez ingresos con la finalidad de pagar menos impuestos. | | | |
| 15 | Emite documentos que no son comprobantes de pago en sus ventas que realiza. | | | |
| 16 | Emite comprobantes de pago a todos sus clientes ya sea empresas o consumidores finales. | | | |
| 17 | Ha sido sancionado en alguna ocasión por no llevar sus libros contables. | | | |
| 18 | Omite el registro de operaciones en sus libros contables que no tiene control directo la SUNAT. | | | |



Anexo 4. Validación de instrumentos

FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

- 1.1. Título : Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras en la ciudad de Chota – 2022.
- 1.2. Autor : María Isabel Sánchez Chupillón.
- 1.3. Experto : Jhonny Biler Benavides Gálvez.
- 1.4. Especialidad : Contador Público.
- 1.5. Cargo actual : Docente.
- 1.6. Grado académico : Doctor en Ciencias Mención: Ciencias Económicas.
- 1.7. Institución : Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- 1.8. Tipo de instrumento : Cuestionario.
- 1.9. Lugar y fecha : Chota, 10 de agosto del 2023.

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

| Nº | EVIDENCIAS | VALORACIÓN | | | | | |
|-------|--|------------|---|---|---|---|---|
| | | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | 0 |
| 1 | Pertinencia de indicadores. | x | | | | | |
| 2 | Formulación con lenguaje apropiado. | x | | | | | |
| 3 | Adecuado para los sujetos en estudio. | x | | | | | |
| 4 | Facilita la prueba de hipótesis. | | x | | | | |
| 5 | Suficiente para medir la variable. | x | | | | | |
| 6 | Facilita la interpretación del instrumento. | x | | | | | |
| 7 | Acorde al avance de la ciencia y tecnología. | | x | | | | |
| 8 | Expresado en hechos perceptibles. | x | | | | | |
| 9 | Tiene secuencia lógica. | x | | | | | |
| 10 | Basado en aspectos teóricos. | x | | | | | |
| Total | | 40 | 8 | | | | |



Coefficiente de valoración porcentual: $c = 96\%$

III. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez
Contador Público Colegiado
Mat. CCPLL. N° 02 - 7822

Firma y sello del experto



FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

- 1.1. **Título** : Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas ferreteras en la ciudad de chota - 2022.
- 1.2. **Autor** : María Isabel Sánchez Chupillón.
- 1.3. **Experto** : Jhonner Mejía Huamán.
- 1.4. **Especialidad** : Contador Público.
- 1.5. **Cargo actual** : Docente.
- 1.6. **Grado académico** : Doctor en Ciencias Mención: Ciencias Económicas.
- 1.7. **Institución** : Universidad Nacional Autónoma de Chota
- 1.8. **Tipo de instrumento** : Cuestionario.
- 1.9. **Lugar y fecha** : Chota, 11 de septiembre del 2023.

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

| Nº | EVIDENCIAS | VALORACIÓN | | | | | |
|----|--|------------|---|---|---|---|---|
| | | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | 0 |
| 1 | Pertinencia de indicadores. | x | | | | | |
| 2 | Formulación con lenguaje apropiado. | x | | | | | |
| 3 | Adecuado para los sujetos en estudio. | x | | | | | |
| 4 | Facilita la prueba de hipótesis. | x | | | | | |
| 5 | Suficiente para medir la variable. | X | | | | | |
| 6 | Facilita la interpretación del instrumento. | x | | | | | |
| 7 | Acorde al avance de la ciencia y tecnología. | | x | | | | |
| 8 | Expresado en hechos perceptibles. | | x | | | | |
| 9 | Tiene secuencia lógica. | x | | | | | |
| 10 | Basado en aspectos teóricos. | x | | | | | |



| | | | | | | |
|-------|----|--|--|--|--|--|
| Total | 40 | | | | | |
|-------|----|--|--|--|--|--|

Coefficiente de valoración porcentual: $c = 96\%$

III. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



CPC *Shonner Mejia Huaman*
MAT N. 02 6956

Firma y sello del experto



FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

- I.1. Título** : Nivel de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de las Empresas Ferreteras en la Ciudad de Chota – 2022
- I.2. Autor** : Bach. María Isabel Sánchez Chupillón
- I.1. Experto** : Mg. CPC. Tapia Rubio Roberto
- I.2. Especialidad** : Contador Público.
- I.3. Cargo actual** : Asistente de Contabilidad
- I.4. Grado académico** : Magister en Gestión Pública
- I.5. Institución** : Municipalidad Provincial de Chota.
- I.6. Tipo de instrumento** : Cuestionario.
- I.7. Lugar y fecha** : Chota, 25 de agosto del 2023

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

| N° | EVIDENCIAS | VALORACIÓN | | | | | |
|----|--|------------|---|---|---|-----------|-----------|
| | | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1 | Pertinencia de indicadores. | | | | | X | |
| 2 | Formulación con lenguaje apropiado. | | | | | | X |
| 3 | Adecuado para los sujetos en estudio. | | | | | | X |
| 4 | Facilita la prueba de hipótesis. | | | | | | X |
| 5 | Suficiente para medir la variable. | | | | | X | |
| 6 | Facilita la interpretación del instrumento. | | | | | | X |
| 7 | Acorde al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | X | |
| 8 | Expresado en hechos perceptibles. | | | | | X | |
| 9 | Tiene secuencia lógica. | | | | | | X |
| 10 | Basado en aspectos teóricos. | | | | | | X |
| | Total | | | | | 16 | 30 |

Coefficiente de valoración porcentual: $c = 46/50 * 100 = 92\%$

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....

CPC ROBERTO TAPIA RUBIO
Mat. 04-3286

Firma y sello del experto



APÉNDICES

Apéndice 1. Tablas de frecuencia

Tabla 5

Cumplimiento de obligaciones tributarias

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Bajo | 14 | 28,0 | 28,0 | 28,0 |
| | Medio | 8 | 16,0 | 16,0 | 44,0 |
| | Alto | 28 | 56,0 | 56,0 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |

Tabla 6

Obligaciones formales

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Bajo | 10 | 20,0 | 20,0 | 20,0 |
| | Medio | 14 | 28,0 | 28,0 | 48,0 |
| | Alto | 26 | 52,0 | 52,0 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |

Tabla 7

Exige que le emitan comprobante de pago en las operaciones ya sea de compra o venta que realizan

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca | 11 | 22,0 | 22,0 | 22,0 |
| | A veces | 17 | 34,0 | 34,0 | 56,0 |
| | Siempre | 22 | 44,0 | 44,0 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |



Tabla 8

Emite comprobantes de pago a personas naturales o jurídicas en sus operaciones de venta de bienes o prestación de servicios

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca | 12 | 24,0 | 24,0 | 24,0 |
| | A veces | 25 | 50,0 | 50,0 | 74,0 |
| | Siempre | 13 | 26,0 | 26,0 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |

Tabla 9

Declara sus impuestos, conforme a sus ingresos obtenidos en un periodo específico

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca | 10 | 20,0 | 20,0 | 20,0 |
| | A veces | 16 | 32,0 | 32,0 | 52,0 |
| | Siempre | 24 | 48,0 | 48,0 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |

Tabla 10

Realiza sus declaraciones de impuestos en los plazos establecidos por SUNAT

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca | 8 | 16,0 | 16,0 | 16,0 |
| | A veces | 21 | 42,0 | 42,0 | 58,0 |
| | Siempre | 21 | 42,0 | 42,0 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |



Tabla 11

La empresa lleva libros contables como obligación formal de acuerdo a las exigencias establecidas

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca | 9 | 18,0 | 18,0 | 18,0 |
| | A veces | 28 | 56,0 | 56,0 | 74,0 |
| | Siempre | 13 | 26,0 | 26,0 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |

Tabla 12

La empresa registra sus operaciones oportunamente en sus libros contables a los cuales están afectas

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca | 6 | 12,0 | 12,0 | 12,0 |
| | A veces | 31 | 62,0 | 62,0 | 74,0 |
| | Siempre | 13 | 26,0 | 26,0 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |

Tabla 13

Obligaciones sustanciales

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Bajo | 8 | 16,0 | 16,0 | 16,0 |
| | Medio | 20 | 40,0 | 40,0 | 56,0 |
| | Alto | 22 | 44,0 | 44,0 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |



Tabla 14

Se realiza el pago de los impuestos determinados (IGV y Renta) según sus operaciones

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca | 12 | 24,0 | 24,0 | 24,0 |
| | A veces | 22 | 44,0 | 44,0 | 68,0 |
| | Siempre | 16 | 32,0 | 32,0 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |

Tabla 15

Alguna vez realizó el pago de tributos fuera del plazo establecido por SUNAT

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca | 9 | 18,0 | 18,0 | 18,0 |
| | A veces | 23 | 46,0 | 46,0 | 64,0 |
| | Siempre | 18 | 36,0 | 36,0 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |

Tabla 16

La empresa efectúa retenciones, percepciones o detracciones dentro de sus actividades

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca | 5 | 10,0 | 10,0 | 10,0 |
| | A veces | 34 | 68,0 | 68,0 | 78,0 |
| | Siempre | 11 | 22,0 | 22,0 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |



Tabla 17

La empresa cumple con informar las retenciones, percepciones o detracciones efectuadas a la administración tributaria

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca | 4 | 8,0 | 8,0 | 8,0 |
| | A veces | 30 | 60,0 | 60,0 | 68,0 |
| | Siempre | 16 | 32,0 | 32,0 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |

Tabla 18

Ha tenido multas por algún incumplimiento de obligaciones tributarias

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca | 7 | 14,0 | 14,0 | 14,0 |
| | A veces | 26 | 52,0 | 52,0 | 66,0 |
| | Siempre | 17 | 34,0 | 34,0 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |

Tabla 19

Ha pagado algunos intereses moratorios por no cancelar el impuesto determinado en la fecha establecida por SUNAT

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca | 13 | 26,0 | 26,0 | 26,0 |
| | A veces | 26 | 52,0 | 52,0 | 78,0 |
| | Siempre | 11 | 22,0 | 22,0 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |



Tabla 20

Sanciones e infracciones tributarias

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Bajo | 7 | 14,0 | 14,0 | 14,0 |
| | Medio | 19 | 38,0 | 38,0 | 52,0 |
| | Alto | 24 | 48,0 | 48,0 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |

Tabla 21

Alguna vez a declarado ingresos que no guardan relación con la realidad de sus operaciones

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca | 11 | 22,0 | 22,0 | 22,0 |
| | A veces | 22 | 44,0 | 44,0 | 66,0 |
| | Siempre | 17 | 34,0 | 34,0 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |

Tabla 22

Ha omitido alguna vez ingresos con la finalidad de pagar menos impuestos

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca | 13 | 26,0 | 26,0 | 26,0 |
| | A veces | 22 | 44,0 | 44,0 | 70,0 |
| | Siempre | 15 | 30,0 | 30,0 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |



Tabla 23

Emite documentos que no son comprobantes de pago en sus ventas que realiza

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca | 9 | 18,0 | 18,0 | 18,0 |
| | A veces | 28 | 56,0 | 56,0 | 74,0 |
| | Siempre | 13 | 26,0 | 26,0 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |

Tabla 24

Emite comprobantes de pago a todos sus clientes ya sea empresas o consumidores finales

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca | 12 | 24,0 | 24,0 | 24,0 |
| | A veces | 23 | 46,0 | 46,0 | 70,0 |
| | Siempre | 15 | 30,0 | 30,0 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |

Tabla 25

Ha sido sancionado en alguna ocasión por no llevar sus libros contables

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nunca | 8 | 16,0 | 16,0 | 16,0 |
| | A veces | 27 | 54,0 | 54,0 | 70,0 |
| | Siempre | 15 | 30,0 | 30,0 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |



Tabla 26

Omite el registro de operaciones en sus libros contables que no tiene control directo la

SUNAT

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|---------|------------|------------|----------------------|-------------------------|
| Válido | Nunca | 11 | 22,0 | 22,0 | 22,0 |
| | A veces | 26 | 52,0 | 52,0 | 74,0 |
| | Siempre | 13 | 26,0 | 26,0 | 100,0 |
| | Total | 50 | 100,0 | 100,0 | |